



# MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

# DIARIO DE SESIONES

## CONCEJO DELIBERANTE

11a. REUNION – 9a. SESION ORDINARIA– 10 DE JULIO DE 2025

Presidencia del señor concejal Mauro David Reyes Pontet

Secretario: señor Carlos Moreno Salas

Prosecretaria: señora Lorena Haag

### CONCEJALES PRESENTES

ALONSO, Carlos Walter  
ALVAREZ PORTE, Emiliano Marcelo  
ARCANGEL, Roberto  
ARCE, Jonatan Alberto  
ARZUAGA, Mariano Alberto  
BARRIONUEVO IRIBARNE, Juan Martín  
BUOSI, Fabiola Mara  
CAPUTO, Gisela Melisa  
DAGUERRE, Pablo Germán  
DIAZ, Alvaro  
ECHEVERRIA, Paula  
GHIGLIANI, María Gisela  
GOMEZ, Rubén Oscar  
GONARD, María Teresa  
JOUGLARD, Adrián  
LINZUAIN, Vanina Gabriela  
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica  
REYES PONTET, Mauro David  
RODRIGUEZ, Valeria Diana  
RUBIO, Silvina Alejandra  
STREITENBERGER, Marcos  
TOMASSINI, Micaela  
UNGARO, Fabiana Andrea  
VELEZ, Gonzalo Javier

### SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)
- 3 - Asuntos Entrados.
  - I - Comunicaciones Oficiales.(P.3)
  - II - Proyectos Presentados.(P.4)
  - III - Pedidos de Particulares.(P.5)
  - IV - Despachos de Comisión.(P.6)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,  
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y  
PRIMERA DE HACIENDA

-Proyecto de ordenanza por e que se condona la deuda que por Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud posee el Arzobispado de Bahía Blanca, Exp. 41-HCD-2025.(P.6)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al Sr. Horacio Alberto Pérez una suma de dinero correspondiente al pago de expensas de un inmueble, Exp. 472-HCD-2025.(P.6)

-Proyecto de ordenanza por el que se condona la deuda que por Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud posee el Club Sportivo Bahiense, Exp. 482-HCD-2025.(P.6)

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA  
Y CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO  
AMBIENTE

-Proyecto de resolución por el que se solicita intervención de ABSA por pérdidas de agua en el Barrio Parque Sesquicentenario, Exp. 435-HCD-2025.(P.6)

-Proyecto de resolución por el que se solicita a la Empresa ABSA la colocación de tapas de desagües cloacales en diferentes puntos de la ciudad, Exp. 437-HCD-2025.(P.6)

-Proyecto de resolución por el que se solicita a la Empresa ABSA la colocación de tapas de desagües cloacales en Vieytes y Eduardo Gutiérrez, Exp. 458-HCD-2025.(P.7)

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL E  
INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,  
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal el 10° Encuentro Nacional de Scrabble, Exp. 179-HCD-2025.(P.7)

4 - Tratamientos sobre tablas.

- I - Proyecto de ordenanza, plan de mantenimiento correctivo del balizamiento del Aeropuerto de Bahía Blanca, Exp. 497-HCD-2025.(P.9)
- II - Proyecto de ordenanza creando el Programa Local de Transparencia Fiscal en la Ciudad de Bahía Blanca, Exp. 1.145-HCD-2024.(P.9)
- III - Proyecto de resolución solicitando a la Empresa ABSA la intervención y control de red cloacal y cañería de agua en calle Rafael Obligado y Eduardo Schiaffino y calles adyacentes, Exp. 495-HCD-2025.(P.9)
- IV - Proyecto de ordenanza donando a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Pétalos de Vida" material de rezago, Exp. 500-HCD-2024.(P.10)
- V - Proyecto de resolución solicitando a EDES S.A. el relevamiento y reemplazo de postes de tendido eléctrico en un sector del Barrio Villa Don Bosco, Exp. 419-HCD-2025.(P.10)
- VI - Proyecto de ordenanza designando con el nombre de "Espacio Verde La Renga" a un sector parquizado dentro del Hospital Municipal, Exp. 484-HCD-2025.(P.10)
- VII - Proyecto de resolución solicitando a ABSA S.A. la reparación de cañerías que originan pérdidas de agua en el Barrio Villa Don Bosco, Exp. 421-HCD-2025.(P.10)
- VIII - Proyecto de resolución solicitando a EDES el relevamiento y reemplazo de postes de tendido eléctrico en el Barrio San Vicente, Exp. 444-HCD-2025.(P.10)
- IX - Proyecto de resolución solicitando intervención de Vialidad Provincial a fin de implementar medidas de seguridad y reparación en cinta asfáltica en Ruta Provincial N° 51, Exp. 452-HCD-2025.(P.10)
- X - Proyecto de resolución solicitando a ABSA la reparación de pérdida de agua en la intersección de calle Pilmaiquén entre Yapeyú y Charcas, Exp. 454-HCD-2025.(P.10)
- XI - Proyecto de resolución solicitando intervención de ABSA por desborde cloacal en calles Perito Moreno y Tarapacá, Exp. 469-HCD-2025.(P.10)
- XII - Proyecto de resolución solicitando a la Empresa EDES S.A. la solución a

problemas de tensión y dimensionamiento de transformadores en el Barrio San Miguel, Exp. 474-HCD-2025.(P.11)

- XIII - Proyecto de resolución solicitando la implementación del sistema multipago en el transporte público de pasajeros del Partido de Bahía Blanca, Exp. 475-HCD-2025.(P.11)
- XIV - Proyecto de comunicación solicitando informe sobre la ejecución y avances del convenio celebrado entre el Municipio y la Dirección Provincial de Hidráulica para la limpieza y acondicionamiento de canales de desagüe, Exp. 476-HCD-2025.(P.11)
- XV - Proyecto de resolución solicitando intervención de ABSA para la solución de un desborde cloacal en calle Rodríguez Peña, Exp. 477-HCD-2025.(P.11)
- XVI - Proyecto de comunicación solicitando informe y trabajos de limpieza y rectificación de márgenes en el Arroyo Napostá, Exp. 487-HCD-2025.(P.11)
- XVII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que intime a ABSA por el estado del terreno ubicado en calle Victorica, entre Matheu y 14 de Julio, Exp. 491-HCD-2025.(P.11)
- XVIII - Proyecto de resolución solicitando la limpieza del predio propiedad de ABSA ubicado en calle Victorica, entre Matheu y 14 de Julio, Exp. 492-HCD-2025.(P.11)
- XIX - Proyecto de resolución solicitando a EDES ejecute obras de inversión en General Daniel Cerri, Exp. 494-HCD-2025.(P.11)
- XX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la provisión de servicios de agua y cloacas para el Barrio AMEF, Exp. 92-HCD-2025.(P.12)

5 - Orden del día.

- I - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la urgente reparación de vereda en intersección clave de la Avenida Alem y Perú, Exp. 461-HCD-2025.(P.12)
- II - Proyecto de decreto concediendo la Banca Concejal 25 a vecinos del sector de viviendas correspondientes a los Sindicatos Vialidad Nacional, Sutiaga, UOM y Petroquímicos, Exp. 405-HCD-2025.(P.12)

- III - Proyecto de resolución por el que se otorga el reconocimiento Huésped de Honor al Músico Litto Nebbia, Exp. 111-HCD-2025.(P.12)
- IV - Proyecto de ordenanza por el que se condona la deuda devengada entre el período 08/2009 y 12/2016 por la Partida N° 155.137, por estar prescripta la acción de cobro, Exp. 349-HCD-2025.(P.12)
- V - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo información sobre las obras del teatro Municipal, Exp. 438-HCD-2025.(P.12)
- VI - Proyecto de ordenanza por el que se actualiza el valor del boleto de transporte público de pasajeros, Exp. 1.226-HCD-2016.(P.12)
- VII - Proyecto de comunicación por el que se solicita a la Subsecretaría de Protección Ciudadana brinde información en referencia a fallas en las cámaras del Servicio de Monitoreo, Exp. 69-HCD-2025.(P.12)
- VIII - Proyecto de comunicación por el que se solicita a la Secretaría de Planeamiento Urbano que considere la reconstrucción y actualización de la presentación del Código de Planeamiento Urbano en función de la inundación, Exp. 245-HCD-2024.(P.12)
- IX - Proyecto de ordenanza por el que se establece un régimen excepcional de regularización fiscal voluntario en el ámbito del Partido de Bahía Blanca, Exp. 425-HCD-2025.(P.13)
- X - Proyecto de resolución por el que se solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la suspensión por 365 días del requisito de Verificación Técnica Vehicular en el Partido de Bahía Blanca, Exp. 429-HCD-2025.(P.13)
- XI - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo el recambio de luminarias por artefactos lumínicos con tecnología led en el Barrio San Vicente, Exp. 445-HCD-2025.(P.13)
- XII - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo el control, acondicionamiento y mantenimiento de calles del sector Barrio Altos del Pinar, Exp. 464-HCD-2025.(P.13)

-Apéndice.(P.14)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los diez días del mes de julio de 2025, a la hora 14:04.

1

## AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia encontrándose presente la totalidad del Cuerpo.

2

## APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Han sido entregados en formato digital los Diarios de Sesiones N° 8, del día 12 de junio de 2025 y N° 9, del día 25 de junio de 2025.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 7, del día 22 de mayo de 2025.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

## ASUNTOS ENTRADOS

I

### Comunicaciones Oficiales

-Honorable Concejo Deliberante de 25 de Mayo, Adhiere al articulado y fundamentos del Proyecto de Resolución 2642-D-2025, presentado ante la Cámara de Diputados de la Nación, referente a la paralización e las obras de la cuenca Río Salado.

-Honorable Cámara de Diputados de la Nación, expresa preocupación por la neutralización de las obras "Ampliación de la capacidad del Río Salado, Tramo IV, Etapa 2, Subtramos A, B y C" y las graves consecuencias que dicha decisión genera.

-Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles, expresa su profunda preocupación ante la crisis que atraviesa el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".

-Honorable Concejo Deliberante de Lujan, expresa el más enérgico y contundente repudio al Bombardeo de Plaza de Mayo ocurrido el 16 de junio de 1955, perpetrado por facciones de la Armada Argentina y de la Fuerza Aérea, calificándolo como un acto de terrorismo de Estado y la masacre más grande perpetrada contra la población civil en toda la historia Argentina.

-Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales, solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento del Proyecto de Ley EXPTE. D-1767/25-26 que propone la modificación del Artículo 7° de la ley 13.010 en beneficio de la Instituciones Educativas.

-Honorable Concejo Deliberante de Villarino, expresa el beneplácito por el Proyecto de Declaración F-1011/24-25, presentado en la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires por la Senadora Nerina

Neumann Losada, en referencia a la situación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

-Honorable Concejo Deliberante de Villarino, Repudia la media sanción de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires que habilita la reelección indefinida para senadores, Diputados, Concejales y Consejeros Escolares, por considerar que atenta los principios democráticos de alternancia y renovación de las autoridades.

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 22.105 la ordenanza creando el "Plan de Resiliencia en Telecomunicación".

-Con el N° 22.107: Incorporando inmueble al Patrimonio Municipal.

-Con el N° 22.107 Imponiendo el nombre "Los Cuises" a un espacio verde de la ciudad.

-Con el N° 22.110: Autorizando el desarrollo e implementación del Servicio de Telesalud en el Municipio de Bahía Blanca.

-Con el N° 22.111: Convalidando adenda suscrito entre el Instituto de la Vivienda y el Municipio de Bahía Blanca para la construcción de 8 viviendas integrantes de la obra "Terminación de 260 viviendas Barrio U.O.M."

-Con el N° 22.114: Derogando la Ordenanza 17.308 (Construcción de reductores de velocidad tipo meseta).

-Con el N° 2.115: Recupero de gastos por siniestros viales.

-Proyectos del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 500-HCD-2024: Donando a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "PETALOS DE VIDA" Material de rezago.

-Exp. 1.290-HCD-2023: Eximición del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales a la Sra. Monteoliva, Justina del Carmen.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 472-HCD-2025: Autorizando al Departamento Ejecutivo el pago de Expensas al inmueble ubicado en calle Drago 45, piso 3, UF 9.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda y Primera de Hacienda).

-Exp. 482-HCD-2025: Condonación deuda Club Sportivo Noroeste.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 483-HCD-2025: Estableciendo único sentido de circulación en calles Av. Colón, F. Zuviria y O'Higgins. (A la Comisión de Tránsito y Transporte).

-Exp. 484-HCD-2025: Designar con el nombre "Espacio Verde La Renga" al sector parquizado existente dentro del predio del Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 486-HCD-2025: Retrocesión dominial de parcelas.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Respuesta Recibida:

-Exp. 89-HCD-2025, reiterando el pedido de acondicionamiento de dársena en el Barrio Pahuén.

-Exp. 95-HCD-2025, solicitando al Departamento Ejecutivo apertura e calles de acceso para el Barrio AMEF.

-Exp. 90-HCD-2025, solicitando Departamento Ejecutivo el mantenimiento de las calles en el Barrio Pahuén.

-Exp. 305-HCD-2025, solicitando al Departamento ejecutivo acondicionamiento y mantenimiento de calles en un sector del Barrio Villa esperanza.

-Exp. 315-HCD-2025, solicitud de reparación de la calle Luis Harrington entre 17 de Mayo y Av. Buenos Aires.

-Exp. 345-HCD-2025, solicitando a las empresas de Telefónica Móvil que arbitre los medios para garantizar la continuidad del servicio en Gral Daniel Cerri durante los cortes de suministro eléctrico.

-Exp. 94-HCD-2025, solicitando reparación y/o instalación de artefactos de iluminación en espacio verde de calle John William Cooke, Nicolas Levalle y Cuba.

## II

### Proyectos Presentados

-Exp. 467-HCD-2025, proyecto de resolución manifestando preocupación por el Veto presencial a la Ley Nacional N°27.790 que contemplaba un fondo especial de asistencia directa a la reconstrucción tras la catástrofe del 7 de marzo, autoría del concejal Vélez acompañado de la concejal Ungaro. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Planificación, Promoción del Desarrollo Económico y Social).

-Exp. 468-HCD-2025, proyecto de resolución expresando enérgico repudio a los actos de violencia y vandalismo perpetrados a la morada del Diputado Jose Luis Espert y a las amenazas sobre su personas, autoría de la concejal concejal Rodríguez, acompañada de los concejales Streitenberger, Rubio, Gonard, Linzuain y Reyes Pontet.(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 469-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando urgente intervención de ABSA para la solución de un desborde cloacal en la intersección de las calles Perito Moreno y Tarapacá de la ciudad de Bahía Blanca, autoría del concejal Daguerre.

-Exp. 470-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la ejecución de trabajos de nivelación compactación y mantenimiento de calles en el Barrio San Vicente, autoría del concejal Daguerre.(A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 473-HCD-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el X Congreso Nacional de Geografía de Universidades Públicas, autoría de la concejal Tomassini acompañada de los concejales.(A las Comisiones de Interpretación,

Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 474-HCD-2025, proyecto de resolución solicitar a la empresa EDES S.A. la solución urgente sobre problema de tensión y dimensionamiento de transformadores en el Barrio San Miguel, autoría del concejal Vélez acompañado de la concejal Ungaro.

-Exp. 475-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando la implementación del sistema multipago en el transporte público de pasajeros del Partido de Bahía Blanca, autoría del concejal Vélez acompañado de la concejal Buosi.

-Exp. 476-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando informe sobre la ejecución y avances del convenio celebrado entre el municipio y la Dirección Provincial de Hidráulica para la limpieza y acondicionamiento de canales de desagüe, autoría del concejal Jouglard acompañado de la concejal Buosi.

-Exp. 477-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando urgente intervención de ABSA para la solución de un desborde cloacal en la calle Rodríguez Peña entre Saavedra y Moreno de la localidad Gral. Daniel Cerri, autoría de la concejal Buosi.

-Exp. 478-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitar al Departamento Ejecutivo que recomponga la cinta asfáltica ante falta de relleno luego de la remoción de lomos de burro en Juan Manuel de Rosas y Cambaceres, autoría de la concejal Ungaro acompañada del concejal Vélez.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte).

-Exp. 479-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la limpieza de alcantarilla y desagües pluviales en Juan Manuel de Rosa y Fragata Sarmiento, autoría de la concejal Ungaro acompañada del concejal Vélez.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Control y Preservación de Medio Ambiente).

-Exp. 480-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo información sobre el proyecto e inicio de obra de repavimentación de media calzada en Av. Juan Manuel de Rosas, autoría del concejal Vélez acompañado de la concejal Ungaro.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte).

-Exp. 485-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando a la Coordinación de Delegaciones y a quien corresponda acondicionamiento, mantenimiento y limpieza del sector delimitado por las calles Santa Laura, Harris, Lobianco y calle Darregueira (Avenida Independencia), autoría del concejal Arce.(A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 487-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando informe y trabajos de limpieza y rectificaciones de márgenes e el arroyo Napostá, autoría del concejal Jouglard, acompañado de la concejal Buosi.

-Exp. 488-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando mantenimiento del espacio público ubicado entre las calles Malvinas, Juliana Araujo de Calvento y Pablo Acosta, autoría del concejal Alvarez Porte acompañado de la concejal Caputo.(A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 490-HCD-2025, proyecto de resolución otorgando la distinción de personalidad destacada de la ciudad a Alberto Daniel Tramontana, autoría del concejal Vélez acompañado de la concejal Ungaro.(A

las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 491-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que intime a ABSA por el estado del terreno ubicado en calle Victorica entre Matheu y 14 de Julio del Barrio Millamapu, autoría de la concejal Caputo, acompañada del concejal Alvarez Porte.

-Exp. 492-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando limpieza del predio de ABSA ubicado en Victorica entre Matheu y 14 de Julio en el Barrio Millamapu. autoría de la concejal Caputo del concejal Alvarez Porte.

-Exp. 493-HCD-2025, proyecto de decreto modificando el artículo 33 del Reglamento Interno del HCD incorporando el área de Deporte a la denominación y competencia de la Comisión permanente de Educación, autoría del concejal Arzuaga.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 494-HCD-2025, proyecto de resolución solicitar a EDES S.A. ejecute obras de inversión que brinden un servicio estable en la localidad de Gral. Daniel Cerri, autoría del concejal Vélez, acompañado de la concejal Ungaro.

-Exp. 495-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a ABSA rápida intervención y control de la red cloacal y cañería de agua en calle Rafael Obligado y Eduardo Schiaffino y calles adyacentes, autoría de la concejal Linzuain, acompañada del concejal Pontet Reyes.

-Exp. 496-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo realice tareas de limpieza en el terreno ubicado en calle Rosales del 3700 al 3900 del Barrio Prensa, autoría del concejal Alvarez Porte acompañado de la concejal Caputo. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Control y Preservación de Medio Ambiente).

### III

#### Pedidos de Particulares

-Exp. 471-HCD-2025: Asociación de Fomento "Barrio Victoria Sinclair", solicita reparación en un tramo de la Ruta Provincial N°51.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 481-HCD-2025: Grupo de vecinos de Cabildo, solicita se imponga el nombre de "Malvinas Argentinas" a un tramo de calle actual sin nombre en la localidad de Cabildo.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 489-HCD-2025: Barrera Javier, solicita se afecten al uso público porcentaje del sueldo de funcionarios.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública).

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el ingreso fuera de término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 497-HCD-2025, proyecto de ordenanza, plan de mantenimiento correctivo del balizamiento del Aeropuerto de Bahía Blanca,

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el ingreso fuera de término del expediente.

-Unanimidad.

#### IV

##### Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 365-HCD-2025, proyecto de decreto por el que se modifica el Artículo 23° Bis del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 1.290-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 21.841, la cual otorga los beneficios de la Ley ALAS a la Sra. Justina del Carmen Monteoliva.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 41-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se condona la deuda que por Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud posee el Arzobispado de Bahía Blanca.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 472-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al Sr. Horacio Alberto Pérez la suma de \$ 188.541,52.-, correspondiente al pago de expensas del mes de septiembre de 2024 del inmueble ubicado en Luis María Drago 45, Piso 3, Unidad Funcional 9.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 482-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se condona la deuda que por Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud posee el Club Sportivo Noroeste.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 435-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Parque Sesquicentenario.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 437-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se solicita a la Empresa ABSA la colocación de tapas de desagües cloacales en diferentes puntos de la ciudad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 458-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se solicita a la Empresa ABSA la colocación de

tapas de desagües cloacales en Vieytes y Eduardo Gutiérrez.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 179-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal el 10° Encuentro Nacional de Scrabble.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Linzuain.

SR. LINZUAIN.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 473-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal el X Congreso Nacional de Geografía de Universidades Públicas.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 901-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre Rubén Benítez a un espacio verde de la ciudad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS; OBRAS PÚBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y EDUCACIÓN, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 12-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre Miriam Rosana Torman a un espacio verde de la ciudad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 702-HCD-2021, proyecto de decreto por el que se autoriza un Acta Acuerdo celebrado con el Departamento de Agronomía de la UNS.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Por Prosecretaría se dará lectura a los expedientes que ha sido solicitada su reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PROSECRETARIA (Haag).- Son los siguientes:

1. Exp. 1.145-HCD-2024, proyecto de ordenanza creando el Programa Local de Transparencia Fiscal en la Ciudad de Bahía Blanca.
2. Exp. 495-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a la empresa ABSA la rápida intervención y control de la Red Cloacal y cañería de agua. Buscar el origen de los numerosos desbordes cloacales y evitar posible contaminación y riesgo sanitario en la calle Rafael Obligado y Eduardo Schiaffino y calles adyacentes.
3. Exp. 500-HCD-2024, proyecto de ordenanza donando a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Pétalos de Vida" material de rezago.
4. Exp. 484-HCD-2025, proyecto de ordenanza designando con el nombre de "Espacio verde La Renga" a un sector parqueizado dentro del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.
5. Exp. 187-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que las donaciones monetarias sean destinadas de forma directa y prioritaria a las familias y actividades económicas afectadas por las inundaciones.
6. Expte 419-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a EDES SA el relevamiento y reemplazo de postes de tendido eléctrico en un sector del Barrio Villa Don Bosco.
7. Exp. 420-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el recambio de luminarias por artefactos lumínicos con tecnología LED en un sector del Barrio Villa Don Bosco.
8. Exp. 421-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a ABSA S.A. la inmediata reparación de cañerías que originan pérdidas de agua en el Barrio Villa Don Bosco.

- |   |   |
|---|---|
| <p>9. Exp. 428-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando la repavimentación de la calle Bermúdez, entre Juan Cortalezzi y Mayor de Elías, y la realización de un estudio hidráulico integral en la zona.</p> <p>10. Exp. 443-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la colocación de carteles nomencladores en calles del Barrio San Vicente.</p> <p>11. Exp. 444-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a EDES el relevamiento y reemplazo de postes de tendido eléctrico en el Barrio San Vicente.</p> <p>12. Exp. 452-HCD/2025, proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de Vialidad Provincial a los fines de implementar medidas de seguridad y reparación en cinta asfáltica en Km 721 de la Ruta Provincial N° 51.</p> <p>13. Exp. 454-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a ABSA la reparación urgente de pérdida de agua en la intersección de calle Pilmaiquén entre Yapeyú y Charcas.</p> <p>14. Exp. 455-HCD-2025, minuta de comunicación reiterando la reparación urgente de numerosos pozos en la cinta asfáltica de la intersección de la calle Martiniano Rodríguez y Cerrito.</p> <p>15. Exp. 460-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando la urgente reparación de la cinta asfáltica en la intersección de la Av. Alem y Alsina.</p> <p>16. Exp. 462-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando urgente reparación del cordón cuneta en intersecciones de al Av. Alem y Salta.</p> <p>17. Exp. 465-HCD/2025, minuta de comunicación reiterando solicitud al Departamento Ejecutivo para dotar de cestos de residuos en el Parque Vicente Boronat.</p> <p>18. Exp. 467-HCD-2025, proyecto de resolución manifestando preocupación por el veto presidencial de la Ley Nacional N° 27.790 que contempla un fondo especial de asistencia directa para la reconstrucción tras la catástrofe del 7 de Marzo.</p> <p>19. Exp. 469-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando urgente intervención de ABSA para la solución de un desborde cloacal en la intersección de las calles Perito Moreno y Tarapacá de la ciudad de Bahía</p> | <p>Blanca.</p> <p>20. Exp. 470-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la ejecución de trabajos de nivelación, compactación y mantenimiento de calles en el Barrio San Vicente.</p> <p>21. Exp. 474-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a la empresa EDES SA la solución urgente sobre problemas de tensión y dimensionamiento de transformadores en el Barrio San Miguel.</p> <p>22. Exp. 475-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando la implementación del sistema multipago en el transporte público de pasajeros del Partido de Bahía Blanca.</p> <p>23. Exp. 476-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando informe sobre la ejecución y avances del convenio celebrado entre el Municipio y la Dirección Provincial de Hidráulica para la limpieza y acondicionamiento de canales de desagües.</p> <p>24. Exp. 477-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando urgente intervención de ABSA para la solución de un desborde cloacal en la calle Rodríguez Peña entre Saavedra y Moreno de la localidad de Gral. Daniel Cerri.</p> <p>25. Exp. 478-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo recomponga la cinta asfáltica ante la falta de relleno luego de la remoción de lomos de burro en Juan Manuel de Rosas y Cambaceres.</p> <p>26. Exp. 479-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo municipal la limpieza de alcantarilla y desagüe pluvial en Juan Manuel de Rosas y Fragata Sarmiento.</p> <p>27. Exp. 480-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo información sobre el proyecto e inicio de obra de repavimentación de media calzada en Av. Juan Manuel de Rosas.</p> <p>28. Exp. 487-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando informe y trabajos de limpieza y rectificación de márgenes en el Arroyo Napostá.</p> <p>29. Exp. 488-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando mantenimiento de espacio público ubicado entre</p> |
|---|---|

las calles Islas Malvinas, Juliana Araujo de Calvento y Pablo Acosta.

30. Exp. 491-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que intime a ABSA por el estado del terreno ubicado en calle Victorica entre Matheu y 14 de Julio del Barrio Millamapu.
31. Exp. 492-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando limpieza del predio propiedad de ABSA ubicado en calle Victorica entre Matheu y 14 de Julio del Barrio Millamapu.
32. Exp. 494-HCD-2025, proyecto de Resolución: Solicitar a EDES ejecute obras de inversión que brinden un servicio estable en la localidad de Gral. Daniel Cerri.
33. Exp. 314-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo vele por la no comisión de conflictos de intereses en el Convenio con IREL a partir del cierre del Instituto INBARE y garantice la transparencia y la imparcialidad mientras dure el convenio.
34. Exp. 354-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre irregularidades planteadas por el Servicio de Emergencias SIEMPRE.
35. Exp. 363-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe qué tipo de relación existe entre IREL, el Director de la Agencia de Salud, Ambiente y Hábitat, Diego Palomo y la Universidad Fundación Universidad Patagónica.
36. Exp. 414-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, informe acerca del Convenio con el Colegio de Psicólogos Distrito I y cuál es el marco y alcance del mismo, visto 3 Ordenes de Compra a este Colegio por \$42.588.000.
37. Exp. 92-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la provisión de servicios de agua y cloacas para el Barrio AMEF.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, para solicitar un cuarto intermedio y que el Cuerpo se constituya en comisión para el despacho de los expedientes anteriormente leídos.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el cuarto intermedio y la constitución del Cuerpo en comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas.

-Es la hora 14:18.

-A la hora 15:15.

#### 4

#### TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

#### I

#### PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL BALIZAMIENTO DEL AEROPUERTO DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### II

#### CREANDO EL PROGRAMA LOCAL DE TRANSPARENCIA FISCAL EN EL CIUDAD DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

#### III

#### SOLICITANDO A LA EMPRESA ABSA LA RAPIDA INTERVENCION Y CONTROL DE LA RED CLOACAL Y CAÑERIA DE AGUA, EN LA CALLE RAFAEL OBLIGADO Y EDUARDO SCHIAFFINO Y CALLES ADYACENTES

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.  
-Véase texto en el apéndice.

**IV**

**DONANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “PETALOS DE VIDA” MATERIAL DE REZAGO**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**V**

**SOLICITANDO A EDES SA EL RELEVAMIENTO Y REEMPLAZO DE POSTES DE TENDIDO ELECTRICO EN UN SECTOR DEL BARRIO VILLA DON BOSCO**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**VI**

**DESIGNANDO CON EL NOMBRE DE “ESPACIO VERDE LA RENGA” A UN SECTOR PARQUIZADO DENTRO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEONIDAS LUCERO**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**VII**

**SOLICITANDO A ABSA SA LA INMEDIATA REPARACION DE CAÑERIAS QUE ORIGINAN PERDIDAS DE AGUA EN EL BARRIO VILLA DON BOSCO**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.  
-Véase texto en el apéndice.

**VIII**

**SOLICITANDO A EDES EL RELEVAMIENTO Y REEMPLAZO DE POSTES DE TENDIDO ELECTRICO EN EL BARRIO SAN VICENTE**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**IX**

**SOLICITANDO LA INTERVENCION DE VIALIDAD PROVINCIAL A LOS FINES DE IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACION EN CINTA ASFALTICA EN KM 721 DE LA RUTA PROVINCIAL N° 51**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**X**

**SOLICITANDO A ABSA LA REPARACION DE PERDIDA DE AGUA EN LA INTERSECCION DE CALLE PILMAIQUEN ENTRE YAPEYU Y CHARCAS**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XI**

**SOLICITANDO INTERVENCION DE ABSA PARA LA SOLUCION DE UN DESBORDE CLOACAL EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES PERITO MORENO Y TARAPACA**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.  
-Véase texto en el apéndice.

**XII**

**SOLICITANDO A LA EMPRESA EDES SA LA SOLUCION SOBRE PROBLEMAS DE TENSION Y DIMENSIONAMIENTO DE TRANSFORMADORES EN EL BARRIO SAN MIGUEL**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XIII**

**SOLICITANDO LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA MULTIPAGO EN EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XIV**

**SOLICITANDO INFORME SOBRE LA EJECUCION Y AVANCES DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA PARA LA LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CANALES DE DESAGÜES**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XV**

**SOLICITANDO INTERVENCION DE ABSA PARA LA SOLUCION DE UN DESBORDE CLOACAL EN LA CALLE RODRIGUEZ PEÑA ENTRE SAAVEDRA Y MORENO DE GENERAL DANIEL CERRI**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.  
-Véase texto en el apéndice.

**XVI**

**SOLICITANDO INFORME Y TRABAJOS DE LIMPIEZA Y RECTIFICACION DE MARGENES EN EL ARROYO NAPOSTA**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XVII**

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE INTIME A ABSA POR EL ESTADO DEL TERRENO UBICADO EN CALLE VICTORICA ENTRE MATHEU Y 14 DE JULIO**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XVIII**

**SOLICITANDO LIMPIEZA DEL PREDIO PROPIEDAD DE ABSA UBICADO EN CALLE VICTORICA ENTRE MATHEU Y 14 DE JULIO**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XIX**

**SOLICITANDO A EDES EJECUTE OBRAS DE INVERSION QUE BRINDEN UN SERVICIO ESTABLE EN LA LOCALIDAD DE GENERAL DANIEL CERRI**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

**XX**

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
LA PROVISION DE SERVICIOS DE AGUA Y  
CLOACAS PARA EL BARRIO AMEF**

- SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.  
-Unanimidad.
- SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.  
-Unanimidad.  
-Véase texto en el apéndice.

**5**

**ORDEN DEL DIA**

- SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día. Tiene la palabra el concejal Jouglard.
- SR. JOUGLARD.- De acuerdo a lo conversado en labor, para solicitar que se ponga a consideración la aprobación en conjunto de los puntos I al V del Orden del Día.
- SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento en conjunto de los puntos mencionados.  
-Unanimidad.
- SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración los puntos I al V, inclusive.  
-Aprobados por unanimidad.  
-Véanse textos en el apéndice.

**VI**

**ACTUALIZANDO EL VALOR DEL BOLETO DEL  
TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS**

- SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Velez.
- SR. VELEZ.- Para solicitar se consigne mi voto negativo a este proyecto.
- SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Se toma nota por Secretaría.  
Tiene la palabra el concejal Daguerre.
- SR. DAGUERRE.- En el mismo sentido, para solicitar se consigne mi voto negativo.
- SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Se toma nota por Secretaría.  
Tiene la palabra la concejal Ungaro.
- SRA. UNGARO.- De la misma manera, que se consigne mi voto negativo.
- SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Se toma nota por Secretaría.

- En consideración el expediente.  
-Aprobado por mayoría.  
-Véase texto en el apéndice.

**VII**

**SOLICITANDO A LA SUBSECRETARIA DE  
PROTECCION CIUDADANA BRINDE LA  
INFORMACION REFERENTE A FALLAS EN LAS  
CAMARAS DEL SERVICIO INTEGRAL  
DE MONITOREO**

- SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.  
-Aprobado por mayoría.  
-Véase texto en el apéndice.

**VIII**

**SOLICITANDO A LA SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO URBANO QUE CONSIDERE LA  
RECONSTRUCCION Y ACTUALIZACION DE LA  
PRESENTACION DEL CODIGO DE  
PLANEAMIENTO URBANO EN FUNCION  
DE LA INUNDACION**

- SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Caputo.
- SRA. CAPUTO.- Señor presidente, simplemente para comentar que la mayoría de nuestro bloque no va a acompañar este expediente, en lo particular porque, si bien compartimos que el tema de las inundaciones tiene que ser contemplado en el Código de Planeamiento, eso lo compartimos; el punto es que acá lo que solicita la autora de este proyecto es que se considere la reconstrucción y actualización de la presentación del Código.
- El punto es que para que eso pase deberíamos saber que el tema de la inundación no fue contemplado, y para eso deberíamos haber accedido a algún borrador o algo del Código de Planeamiento Urbano, algo que no tenemos.
- El Intendente cuando hizo la presentación, la apertura de las sesiones en el año 2024, se comprometió a que ese año, antes de fin de año, íbamos a tener el Código de Planeamiento para trabajarlo en el Concejo Deliberante. Eso después se demoró, se dijo que iba a ser en diciembre 2024, tampoco fue ahí; después pasó para marzo 2025, tampoco llegó, y no solo por los dos momentos que pasamos en la ciudad con el temporal de viento y con la inundación, sino también imagino porque el tiempo se ha ido pasando, no sabemos las causas.
- Así que acompañar y dar por hecho que hay un código, que hay un borrador, no lo compartimos. Por esa razón nosotros no vamos a acompañar este expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

#### IX

#### **ESTABLECIENDO UN REGIMEN EXCEPCIONAL DE REGULARIZACION FISCAL VOLUNTARIO EN EL AMBITO DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, para aclarar que este expediente que está en el Orden del Día fue aprobado en la Sesión Especial del jueves pasado, por lo tanto ya está tratado.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Sí, se toma nota por Secretaría, se iba a comunicar en la lectura del título del expediente.

#### X

#### **SOLICITANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA SUSPENSION POR 365 DIAS DEL REQUISITO DE VERIFICACION TECNICA VEHICULAR EN EL PARTIDO DE BAHIA BLANCA**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En

consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

#### XI

#### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL RECAMBIO DE LUMINARIAS Y ARTEFACTOS LUMINICOS POR TECNOLOGIA LED EN EL BARRIO SAN VICENTE**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

#### XII

#### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL CONTROL, ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES DEL SECTOR DEL BARRIO ALTOS DEL PINAR**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15:29.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 41-HCD-2023)

VISTO:

El artículo 97 de la Ordenanza Fiscal vigente que permite solicitar la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, mientras que el artículo 270 contempla la exención de la Tasa de Salud para casos debidamente justificados, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Marzo de 2023, el Arzobispado de Bahía Blanca solicitó mediante expediente N°2062/2023 la exención y condonación de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la vía Pública y Tasa de Salud para las partidas N° 007-33528 y N° 007-33529 de la Parroquia Santa Teresita del Niño Jesús.

Que el expediente antes mencionado se encuentra en el Departamento de Recaudación, sin movimientos desde el 23 de Agosto de 2023.

Que el Arzobispado nunca fue notificado de una resolución favorable o desfavorable al respecto.

Que las iglesias y entidades religiosas cumplen una función social y comunitaria fundamental, promoviendo valores como la solidaridad, la contención y el acompañamiento espiritual, lo que las convierte en actores esenciales para el bienestar de la sociedad.

Que los recursos económicos de la iglesia deberían ser destinados prioritariamente a sostener y expandir las actividades de ayuda social, educativas y culturales que realiza, en lugar de destinarse al pago de tasas que podrían ser condonadas en virtud de su carácter comunitario.

Que las instituciones religiosas no persiguen fines de lucro y dependen exclusivamente de aportes voluntarios, por lo que es responsabilidad del municipio brindarles apoyo mediante herramientas fiscales que les permitan continuar desarrollando sus actividades esenciales.

Que existen antecedentes en los que se han otorgado exenciones similares a otras instituciones religiosas, reconociendo su valor comunitario y la importancia de destinar sus recursos al cumplimiento de su misión social.

Que el municipio, al otorgar estas exenciones, contribuye al fortalecimiento de las instituciones que trabajan en favor de los sectores más vulnerables, promoviendo una sociedad más justa y equitativa.

Que la condonación de las tasas permitirá que esta iglesia cuente con mayores recursos para desarrollar actividades que beneficien a la comunidad, como comedores, apoyo escolar, talleres y otros servicios esenciales.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Condónese la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud registran las partidas 33528 y 33529, a nombre de la Iglesia Católica Arzobispado de Bahía Blanca y Arquidiócesis de Bahía Blanca respectivamente, por las cuotas 01/2021 a 12/2024, en un todo conforme lo establecido en las Ordenanzas Fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024.

Artículo 2° - Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud a las partidas 33528 y 33529, a nombre de la Iglesia Católica Arzobispado de Bahía Blanca y Arquidiócesis de Bahía Blanca respectivamente, a partir de la cuota 01/2025, mientras se mantengan las condiciones que dieron origen a la misma, en un todo conforme lo establecido en los Artículos 97, inciso 7) y 270 de la Ordenanza Fiscal 2025.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 472-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11, referido al pago de Expensas del mes de septiembre de 2024, del inmueble ubicado en calle Luis María Drago N° 45 – Piso 3 – Unidad Funcional N° 9, donde funcionan las oficinas de la Agencia de Salud, Desarrollo Social, Ambiente y Hábitat, y;

CONSIDERANDO:

Que atento al informe presentado a fojas 1 por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Territorial, en el cual detalla el importe a liquidar a favor del señor Pérez Horacio Alberto, CUIT 20-16681414-7 por el periodo comprendido en el mes de septiembre de 2024, el cual asciende a un total de ciento ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y un pesos con cincuenta y dos centavos (\$ 188.541,52).

Que a fojas 10 el Departamento Contaduría General, informó que el reconocimiento del mencionado servicio implica un gasto que no se encuentra contemplado en el ejercicio económico del 2024 no habiendo sido incluido en la deuda flotante y que su imputación correspondería en su gasto de origen a la partida 3.2.1.0. Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110123000.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase a Contaduría General a liquidar a favor del señor Pérez Horacio Alberto, CUIT 20-16681414-7, la suma de ciento ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y un pesos con cincuenta y dos centavos (\$ 188.541,52), correspondiente al pago de Expensas del mes de septiembre de 2024, por el alquiler del inmueble ubicado en calle Luis María Drago N° 45 – Piso 3, Unidad Funcional N° 9, donde funcionan las oficinas de la Agencia de Salud, Desarrollo Social, Ambiente y Hábitat.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110123000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 3.2.1.0.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

(Exp. 482-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 24 referido a la condonación de deuda del Club Sportivo Noroeste, por estar la acción de cobro prescripta, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las presentes la sra. Claudia Marcela Larraburu, DNI. 18.361.921, en carácter de presidenta y Carina Marcela Maldonado, DNI. 24.531.033, en carácter de protesorera, solicitan la prescripción de la deuda de la Partida n° 8954 en la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud.

Que a fojas 11 del expediente 0/00-12335-2024, obra dictamen de la Asesoría Letrada manifestando: “...*El acto administrativo que decida deberá fundarse, entre demás normativa (además de las ordenanzas fiscales y decreto-ley 6769/58) en lo regulado por el Código Civil, y el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), considerándose además la doctrina ya señalada por esta oficina la que sugiere encuadrar su resolución en lo normado por el artículo 45 de la ley provincial 15.394 (conf. Decreto 12/2024). En tal sentido, y siempre en el supuesto de prosperar la solicitud, debería condonarse la deuda por encontrarse la acción de cobro prescripta...*”

Que la ley 15.394, Presupuesto General para el ejercicio 2023 (Conf. Decreto 12/2024) expresa en su artículo n° 45 “*Los municipios de la provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los departamentos que los integran, la condonación der las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del ejercicio*

*2022”; y artículo n° 46 “Declárense exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzados por la condonación que se autoriza por el artículo anterior, en la medida que no se comprueben actos dolosos realizados al efecto”.*

Que el departamento Recaudación a fojas 21 del citado expediente, sugiere prescribir el período 05/2018 a 12/2019 correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la

Vía Pública y Tasa de Salud de la partida n° 8954 (que unifica a las partidas n° 8285 y 21.861), de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ordenanza Fiscal 2024 e incorporar a la partida n° 8954 en los beneficios establecidos en el artículo 97 inciso g) apartado IV de la Ordenanza Fiscal 2022 eximiendo un 100% del pago correspondiente a las tasas mencionadas en el punto 1) a partir de la cuota 09/2022 y mientras se mantengan las condiciones establecidas en dicho artículo. Asimismo, informa que respecto a la partida n° 109270 no corresponde hacer lugar a dicha exención atento que la misma tiene otro titular y responsable de pago.

Que la Oficina de Gestión de Cobros a fojas 22 del mencionado expediente, informa que no se registran periodos judicializados a la fecha para la partida 8954.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Condónase la deuda del contribuyente CLUB SPORTIVO NOROESTE de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud de la Partida n° 8954, por el período 05-2018 a 12-2019, por estar la acción de cobro prescripta, conforme lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 15.394.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

#### RESOLUCION

(Exp. 435-HCD-2025)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Parque sesquicentenario han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz de los desbordes cloacales que existen hace tiempo en diferentes puntos del sector, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que la circulación de agua de manera permanente en la vía pública genera inconvenientes y deteriora toda la cinta asfáltica de las distintas calles por las cuales atraviesa la pérdida, por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que ante el reclamo de los vecinos la empresa no ha acudido para brindar una solución definitiva al problema; generando que la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provoque roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua en la calle Güemes N° 3737 del Barrio Parque Sesquicentenario.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

RESOLUCION  
(Exp. 437-HCD-2025)

VISTO:

La ausencia de tapas de desagües cloacales en distintas intersecciones y domicilios de la ciudad, específicamente en las calles Vieytes al 3500, intersección de calles Ugarte y Posta Rolando y Posta Rolando al 3900; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de tapas de desagües cloacales constituye un riesgo significativo para la integridad física de los vecinos, transeúntes, ciclistas y conductores que circulan por dichas zonas.

Que esta situación genera además inconvenientes sanitarios y ambientales, ya que los pozos abiertos pueden convertirse en focos de contaminación y propagación de enfermedades.

Que han sido numerosos los reclamos vecinales elevados a través de distintos canales, sin que hasta la fecha se haya dado respuesta efectiva a esta problemática.

Que es responsabilidad del Estado velar por la seguridad pública y garantizar el mantenimiento de la infraestructura urbana esencial.

Que la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) es la responsable del mantenimiento del sistema cloacal y, por ende, de la reparación o reposición de tapas faltantes en la vía pública.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin que proceda de forma urgente a la colocación de las tapas de desagües cloacales faltantes en calle Vieytes al 3500, intersección de calles Ugarte y Posta Rolando y Posta Rolando al 3900 de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

RESOLUCION  
(Exp. 458-HCD-2025)

VISTO:

La ausencia de tapas de desagües cloacales en distintas intersecciones y domicilios de la ciudad, específicamente en la intersección de calles Vieytes y Eduardo Gutiérrez; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de tapas de desagües cloacales constituye un riesgo significativo para la integridad física de los vecinos, transeúntes, ciclistas y conductores que circulan por dichas zonas.

Que esta situación genera además inconvenientes sanitarios y ambientales, ya que los pozos abiertos pueden convertirse en focos de contaminación y propagación de enfermedades.

Que han sido numerosos los reclamos vecinales elevados a través de distintos canales, sin que hasta la fecha se haya dado respuesta efectiva a esta problemática.

Que es responsabilidad del Estado velar por la seguridad pública y garantizar el mantenimiento de la infraestructura urbana esencial.

Que la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) es la responsable del mantenimiento del sistema cloacal y, por ende, de la reparación o reposición de tapas faltantes en la vía pública.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin que proceda de forma urgente a la colocación de las tapas de desagües cloacales faltantes en calle Vieytes y Eduardo Gutiérrez de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

RESOLUCION  
(Exp. 179-HCD-2025)

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Asociación Argentina de Scrabble, en la que solicitan se declare de Interés Municipal el 10° Encuentro Nacional de Scrabble, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESOLUCIÓN

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el 10° Encuentro Nacional de Scrabble, a llevarse a cabo entre los días 12 y 14 de octubre del corriente año en nuestra ciudad.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente al Sr. Adrián Balajovsky.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 497-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 153, por el cual tramita la Licitación Privada n° 415R-2967-2025 para la ejecución de la obra "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL BALIZAMIENTO DEL AEROPUERTO DE BAHÍA BLANCA 2025", con un Presupuesto Oficial de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 77.870.412,22) a realizarse mediante sistema de contratación por Ajuste Alzado, con precio tope, con un anticipo financiero del 20% y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 148 consta el Acta de Apertura con la presentación de un único oferente, quien resulta ser la empresa INGENIERIA PATAGONIA DE GUZMAN FABIAN ALEJANDRO.

Que a fojas 149 el departamento Electricidad y Mecánica sugiere adjudicar a la empresa INGENIERIA PATAGONIA DE GUZMAN FABIAN ALEJANDRO por un monto de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 77.859.350,48) lo que significa una rebaja del 0,014% al Presupuesto Oficial, con un plazo de obra de sesenta (60) días corridos, previa aprobación por parte del H. Concejo Deliberante conforme a lo establecido en el artículo n° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Que el departamento técnico advierte que la empresa completó erróneamente el formulario de presentación de propuesta, consignando como importe de la obra el presupuesto oficial. El error se plasmó en el acta de apertura, al haberse leído dicho formulario. El monto ofertado en el pedido de cotización coincide con el análisis de precios confeccionado por la empresa.

Que a fojas 149 vta. la empresa INGENIERIA PATAGONIA DE GUZMAN FABIAN ALEJANDRO, deja expresamente aclarado y confirma el monto ofertado coincidiendo con lo señalado por el departamento Electricidad y Mecánica en su dictamen de evaluación.

Que a fojas 150 obra el visado del departamento Registro de Licitadores y Obras por Consorcios que informa que la empresa mencionada cumple lo establecido en el decreto 1257/18 artículo 4° y 6° y artículo 3° incisos p1 y p2 de su reglamento, y a fojas 151 el visado del departamento Compras sin observaciones.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa INGENIERIA PATAGONIA DE GUZMAN FABIAN ALEJANDRO para la ejecución de la obra: "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL BALIZAMIENTO DEL AEROPUERTO DE BAHÍA BLANCA 2025" en la licitación privada n° 415R-2967-2025, por un monto de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 77.859.350,48)

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.145-HCD-2024)

VISTO:

La sanción de la Ley N° 27.743 que regula el Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor, que en su Artículo 99° dispone:

“Todos aquellos sujetos que realicen ventas, locaciones de obra o prestaciones de servicios a consumidores finales deberán indicar, en la publicación de los precios de los respectivos bienes o prestaciones, el importe final que deba abonar el consumidor final. Además, deberán indicar el importe neto sin la incidencia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y de los demás impuestos nacionales indirectos que incidan en los precios, el cual deberá estar acompañado de la leyenda “PRECIO SIN IMPUESTOS”. [...]

Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar las respectivas normas para que los consumidores finales tengan conocimiento de la incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de los respectivos tributos municipales que tienen incidencia en la formación de los precios de los bienes, locaciones y prestaciones de servicios.”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.743 regla el Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor en su Artículo 98° cita:

*“Sustitúyese, con efectos a partir del 1° de enero de 2025, el primer párrafo del artículo 39 de la ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, por el siguiente:*

*Artículo 39: Cuando un responsable inscripto realice ventas, locaciones o prestaciones de servicios gravadas a consumidores finales, deberá discriminar en la factura o documento equivalente el gravamen que recaer sobre la operación, el cual se calculará aplicando sobre el precio neto indicado en el artículo 10, la alícuota correspondiente, resultando de aplicación lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 37. El mismo criterio se aplicará con sujetos cuyas operaciones se encuentran exentas, incluyendo a aquellos que revistan la condición de inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes establecido por el anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias.”*

Que la Ley N° 27.743 regla el Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor el cual propone, en su Artículo 99°, que aquellos sujetos que realicen ventas, locaciones de obra o prestaciones de servicios a consumidores finales deberán indicar, en la publicación de los precios de los respectivos bienes o prestaciones, el importe final que deba abonar el consumidor final. Como también, deberán indicar el importe neto sin la incidencia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y de los demás impuestos nacionales indirectos que incidan en los precios, el cual deberá estar acompañado de la leyenda “PRECIO SIN IMPUESTOS”.

Que la transparencia en la gestión pública y la información completa a los consumidores y agentes económicos en general es menester de todo organismo de gobierno en cualquiera de sus niveles.

Que la información clara y completa al consumidor en cuanto a la incidencia de los tributos fomenta la concientización en términos fiscales, generando efectos positivos en la eficiencia impositiva, deseable por cualquier ente público que fomente el desarrollo económico.

Que la cartelería informativa no es una medida completa, pero cumplimenta al menos el objetivo central de informar en niveles generales la tributación que se abonan en cada transacción, en valores porcentuales.

Que los países que han adoptado medidas similares redujeron su cantidad de impuestos y su presión fiscal es general.

Que la experiencia de otras economías con regímenes de orden similar muestra mejoras en la calidad de servicios públicos y mayor eficiencia en el gasto.

Que la mayor y mejor información genera probablemente una mayor conciencia en estamentos empresariales y otras instituciones, bregando así de manera conjunta por una economía más eficiente, transparente y desarrollada.

Que las tasas municipales generan mayor incidencia de tributos y su formato y escalonamiento propone una clara incidencia sobre los precios finales al consumidor.

Que las tasas municipales que se aplican directamente sobre la facturación de las empresas y demás organizaciones tiene una incidencia directa sobre el precio final de los productos y servicios de manera regresiva, es decir, aplicando un tributo similar a personas con diferente capacidad contributiva.

Que el reconocimiento de los montos abonados por los agentes económicos en las cadenas productivas y compras finales, por el establecimiento de tasas municipales, permite una mayor concientización de costos e incidencia fiscal por parte de las normativas locales.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Créase en el Municipio de Bahía Blanca el Programa de Transparencia Fiscal. El mismo tiene como objetivo brindar información de manera asequible, clara y dinámica a los ciudadanos acerca del cobro/pago, retribución, contraprestaciones, y demás información útil con respecto a tasas municipales y otros derechos y tributos reglamentados en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva de cada año.

Artículo 2° - Establécese cartelería informativa, de manera visible y clara, en todos los comercios, empresas, tiendas y todo establecimiento acerca de las tasas, derechos y contribuciones que abona el mismo. La información contendrá datos del valor porcentual o total de la tasa, su aplicación, su incidencia en el precio final (establecido el cálculo).

El formato de la información será:

*“Este establecimiento abona un ..... % en concepto de tasa de ..... . La misma tiene incidencia directa sobre el precio final que Ud. abona”* Se completará el porcentaje y el nombre de cada tasa según corresponda, tomando como fuente las Ordenanzas Fiscal e Impositiva.

Deberá consignarse la leyenda:

*“Programa Local de Transparencia Fiscal – Ordenanza N° (colocar el número de Ordenanza con el que sea promulgada)”*.

Si la autoridad de aplicación así lo decide, la cartelería podría incluir valores e incidencia directa sobre el precio final de impuestos nacionales y provinciales, bajo una leyenda similar.

Artículo 3° - La cartelería deberá contener link de acceso directo o código QR que redirija a un sitio web o similar donde los ciudadanos tendrán oportunidad de encontrar información referida al cobro de tasas, contribuciones e impuestos, su aplicación, información acerca de la incidencia final en los precios al consumidor y cualquier otra información que la Autoridad de Aplicación entienda relevante en la temática.

Artículo 4° - La Autoridad de Aplicación de la presente normativa será compuesta por un representante de la Secretaría de Economía Municipal, el Presidente de este Honorable Cuerpo y no más de cinco concejales con mandato vigente.

La misma podrá recurrir al asesoramiento y comunicación y demás actividades relativas a dar cumplimiento a la presente Ordenanza a representantes de comercios, industrias y todas empresas e instituciones incluidas en la normativa, como también cámaras o agrupaciones de los mismos; a la Oficina Municipal de Información al Consumidor y a cualquier ente, empresa o institución que brinde datos o asesoramiento al fin explicitado.

La Autoridad de Aplicación deberá instrumentar los pormenores de la aplicación de la presente Ordenanza, con especial hincapié en el cálculo pormenorizado de la incidencia de las tasas municipales, en concordancia con las regulaciones de ámbitos superiores en términos legislativos y jurídicos.

Artículo 5° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

### III

#### RESOLUCION (Exp. 495-HCD-2025)

VISTO:

Que los vecinos sufren el mal estado de las calles en el tránsito diario, tanto vehicular como peatonal y la asistencia necesaria no ha llegado lo que hace casi imposible desplazarse, agravándose aún más cuando llueve, y;

CONSIDERANDO:

Que las pérdidas cloacales son una moneda corriente en el barrio y se empeoró después de la inundación del día 7 de marzo de 2025.

Que el riesgo sanitario es inminente, sumándose la cercanía a dos escuelas sobre calle Eduardo Schiaffino al 1300.

Que es continuo el movimiento y traslado de vecinos que habitan y transitan las cercanías hacia sus lugares de trabajo o escuelas aledañas y en la mayoría de los casos son intransitables.

Que existieron incansables reclamos de los vecinos y no obtuvieron respuesta.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la empresa ABSA la rápida intervención y control de la red cloacal.

SEGUNDO - Solicitar a la empresa ABSA el mantenimiento y reparación de la red de agua potable a los fines de evitar futuros inconvenientes.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 500-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 62/65, mediante el cual el Departamento Cementerio, acompaña solicitud de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Pétalos de Vida", en cuanto a la donación de material de rezago proveniente de las sepulturas y nichos desocupados del cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 57, el Departamento de Cementerio informa que dentro del marco de la ordenanza 13.024 en su artículo 62 se estipula que *"...las rejas, mármoles, cruces, lápidas u otro material procedente de sepulturas o nichos desocupados se entregarán a los propietarios que lo soliciten, dentro de un término de treinta (30) días. Vencidos dichos plazos perderán todo derecho y la Municipalidad dispondrá.."*

Que el Departamento Cementerio informa que cuenta con acopio de placas sin ningún destino útil, por lo que sugiere dar viabilidad a la donación. A tal fin acompaña de fojas 58 a 61 listado con material de rezago.

Atento a ello, surgiendo del informe que se han cumplido los plazos del artículo 62 de la Ordenanza N° 13.024, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Dónase a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Pétalos de Vida", material de rezago (placas, broncearía, pasta de aluminio, etc), identificados en el Anexo I, que pasa a formar parte de la presente, proveniente de sepulturas y/o nichos desocupados del Cementerio local, en el marco de lo establecido en la ordenanza n° 13.024, y conforme a lo informado de fojas 58 a 61 del expediente n° 0/00-5686-2024 (500-HCD-2024).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

V

RESOLUCION  
(Exp. 419-HCD-2025)

VISTO:

El reclamo puesto de manifiesto por vecinos y vecinas del Barrio Villa Don Bosco a raíz del deterioro de algunos postes de tendido eléctrico y la urgente necesidad de reemplazar aquellos que presentan riesgo de caída; y

CONSIDERANDO:

Que algunos de los postes ubicados en el cuadrante delimitado por las calles Rojas, Cramer, Haití y Paroissien del Barrio Villa Don Bosco han sufrido las consecuencias de las inclemencias climáticas y no han sido reemplazados.

Que el deterioro que presentan representa un peligro inminente no sólo para los vecinos del sector sino también para quienes transitan circunstancialmente por el barrio, por lo cual es prioritario que desde la Empresa EDES, como prestadora del servicio de energía eléctrica, se lleven a cabo los trabajos necesarios para relevar e inspeccionar el estado de los postes en el sector mencionado y disponer el reemplazo de aquellos con riesgo de caída.

Que en una ciudad como Bahía Blanca, donde los vientos suelen alcanzar velocidades máximas considerables, no se puede dejar librado al azar cuestiones de esta naturaleza, por lo que es necesario que EDES disponga inmediatamente el reemplazo de los postes con riesgo inminente de caída para garantizar la seguridad de peatones, ciclistas y automovilistas que circulan por dicho sector y evitar lamentables consecuencias.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a EDES S.A. el relevamiento e inspección del estado de los postes de tendido eléctrico y el reemplazo de los que se encuentren en riesgo de caída en el cuadrante comprendido por las calles Rojas, Cramer, Haití y Paroissien del Barrio Villa Don Bosco.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del municipio y al OCEBA.

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 484-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 4 y 5 referido al recital realizado el día 12 de abril de 2025 por la reconocida banda de rock nacional “La Renga”, en la ciudad de La Plata, con el exclusivo objetivo de recaudar fondos destinados al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que “La Renga”, en momentos sumamente difíciles para Bahía Blanca, abrazó a la ciudad con su arte, su corazón y su entrega aportando esperanza, fuerza y dignidad; su música y su presencia fueron indispensables para acompañar a una comunidad en reconstrucción.

Que este gesto solidario se produjo en un contexto de extrema emergencia social, producto de la catastrófica inundación que afectó a la ciudad el 7 de marzo de 2025, fenómeno climático de intensidad histórica que dejó como saldo numerosas víctimas fatales, centenares de damnificados, daños severos en viviendas, infraestructuras esenciales y servicios públicos.

Que la crisis sanitaria derivada de dicho desastre natural exigió un esfuerzo extraordinario de todo el sistema de salud local, particularmente del Hospital Municipal de Agudos, que a pesar de haber sufrido importantes daños en su estructura edilicia y equipamiento, su labor resultó indispensable para la atención de la población afectada.

Que el compromiso demostrado por “La Renga” al ofrecer su arte, su tiempo y su esfuerzo, sin exigir retribución alguna, constituye una manifestación genuina de solidaridad y fraternidad, valores que merecen ser reconocidos y destacados de manera pública e institucional.

Que “La Renga”, banda de amplia trayectoria en la escena cultural nacional, ha demostrado en múltiples oportunidades su compromiso social, llevando adelante acciones solidarias en diversas situaciones de emergencia en el país.

Que el recital que brindaron, no sólo representó un gesto de ayuda concreta en términos materiales, sino también un acto de profundo valor simbólico, al brindar esperanza y fuerza a una comunidad golpeada, a través de la música y la cultura popular.

Que este tipo de iniciativas trascienden la esfera artística y se inscriben en las que pretenden la construcción de una sociedad más justa, solidaria y resiliente.

Que es voluntad de este Cuerpo Deliberativo dejar testimonio permanente del agradecimiento de la comunidad bahiense hacia quienes, aún sin ser parte de ella, se solidarizan de manera activa y desinteresada en momentos de adversidad.

Que en función de ello, resulta pertinente perpetuar su gesto a través de la designación del espacio verde interno del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” con el nombre “Espacio verde La Renga”.

Que esta denominación permitirá, a través del tiempo, recordar la importancia de la solidaridad y de la cultura como herramientas fundamentales para la reconstrucción del tejido social y la recuperación anímica de los pueblos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Designase con el nombre “Espacio Verde La Renga” al sector parquizado existente dentro del predio del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, en mérito a su destacada, solidaria y desinteresada contribución a la comunidad de Bahía Blanca, en ocasión de la catástrofe climática sufrida por la ciudad del 7 de marzo de 2025.

Artículo 2° - El Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” deberá disponer:

-La instalación de señalética que identifique el lugar como “Espacio Verde La Renga”.

-La colocación de una placa conmemorativa que contenga una breve reseña del acto de solidaridad realizado por la banda.

Artículo 3° - Entréguese a los integrantes de “La Renga” una copia de la presente Ordenanza en acto público organizado a tal fin en el marco de los actos conmemorativos del aniversario 136° de la Institución, como expresión formal de gratitud y homenaje de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

VII  
RESOLUCION  
(Exp. 421-HCD-2025)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este es uno más de los tantos reclamos que se reciben a diario por parte de vecinos y vecinas que solicitan que desde el Concejo Deliberante se gestione ante la Empresa prestataria del servicio de agua y cloacas de la ciudad la pronta reparación de cañerías que ocasionan pérdidas de agua y que en muchos de los casos, permanecen así por un tiempo prolongado, a pesar de los insistentes reclamos de los vecinos.

Que particularmente en este caso, los vecinos del Barrio Villa Don Bosco plantean su preocupación por la falta de respuesta por parte de ABSA, como así también la necesidad de una urgente solución a las roturas de cañerías en calles Rojas y Paroissien y Paroissien y Baigorria. En ésta última intersección, según los vecinos son dos las cañerías rotas y que originan una importante pérdida de agua en el lugar.

Que la circulación constante de líquidos en la vía pública, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en las calles y veredas.

Que es necesario que la Empresa, para ser consecuente con las campañas de difusión del cuidado y uso racional del recurso hídrico que promueve a través de distintos canales de comunicación, proceda de manera inmediata a llevar a cabo la reparación de las roturas correspondientes que significan la pérdida de una importante cantidad de litros de agua potable.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. para la reparación de las cañerías que originan pérdidas de agua ubicadas en Rojas y Paroissien y Paroissien y Baigorria del Barrio Vila Don Bosco de la ciudad de Bahía Blanca, con el fin de brindar una solución definitiva a los inconvenientes generados y evitar accidentes.

SEGUNDO – Enviar copia de la presente a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca – Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

VIII  
RESOLUCION  
(Exp. 444-HCD-2025)

VISTO:

El reclamo puesto de manifiesto por vecinos y vecinas del Barrio San Vicente a raíz del deterioro de algunos postes de tendido eléctrico y la urgente necesidad de reemplazar aquellos que presentan riesgo de caída; y

CONSIDERANDO:

Que algunos de los postes ubicados en el cuadrante delimitado por Avenida Eduardo Sívori y las calles Ángel Della Valle, Luis Agote y Boulogne Sur Mer del Barrio San Vicente han sufrido las consecuencias de las inclemencias climáticas y no han sido reemplazados.

Que el deterioro que presentan representa un peligro inminente no sólo para los vecinos del sector sino también para quienes transitan circunstancialmente por el barrio, por lo cual es prioritario que desde la Empresa EDES, como prestadora del servicio de energía eléctrica, se lleven a cabo los trabajos necesarios para relevar e inspeccionar el estado de los postes en el sector mencionado y disponer el reemplazo de aquellos con riesgo de caída.

Que en una ciudad como Bahía Blanca, donde los vientos suelen alcanzar velocidades máximas considerables, no se puede dejar librado al azar cuestiones de esta naturaleza, por lo que es necesario que EDES disponga inmediatamente el reemplazo de los postes con riesgo inminente de caída para garantizar la seguridad de peatones, ciclistas y automovilistas que circulan por dicho sector y evitar lamentables consecuencias.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a EDES S.A. el relevamiento e inspección del estado de los postes de tendido eléctrico y el reemplazo de los que se encuentren en riesgo de caída en el cuadrante comprendido por Avenida Eduardo Sívori y las calles Ángel Della Valle, Luis Agote y Boulogne Sur Mer del Barrio San Vicente de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bahía Blanca y al OCEBA.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

IX

RESOLUCION  
(Exp. 452-HCD-2025)

VISTO:

Que la Ruta Provincial N.º 51, a la altura del kilómetro 721 y el paso a nivel en cercanías de Cabildo, presenta un avanzado estado de deterioro, con múltiples reclamos vecinales y de transportistas por la falta de inversión, obras inconclusas y señalización deficiente; y que esta situación, advertida reiteradamente, derivó este martes en un nuevo siniestro vial con consecuencias fatales, evidenciando la urgente necesidad de intervención para prevenir más tragedias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ruta Provincial N.º 51 presenta desde hace tiempo un deterioro estructural sostenido, con calzada deformada, baches, banquetas erosionadas y señalización ausente o deficiente, lo que genera condiciones de circulación altamente peligrosas para vehículos particulares y de carga, especialmente en tramos próximos a pasos a nivel y cruces rurales.

Que el mal estado de esta arteria provincial ha sido motivo de múltiples reclamos por parte de transportistas, vecinos, autoridades locales e instituciones vinculadas al tránsito, sin que hasta la fecha se hayan registrado avances concretos en materia de inversión pública ni obras de mantenimiento regular o infraestructura vial adecuada.

Que el tramo comprendido entre Cabildo y Bahía Blanca, y en particular el kilómetro 721 en cercanías del paso a nivel ferroviario, ha sido identificado por usuarios frecuentes como una zona crítica debido a la combinación de pavimento desgastado, falta de señalización preventiva y ausencia de iluminación artificial, incrementando exponencialmente el riesgo de siniestros.

Que los reclamos por obras inconclusas, pavimento desprendido y desinversión han sido constantes en los últimos años, con documentos presentados ante Vialidad Provincial, sin respuestas satisfactorias ni presencia visible del Estado en la planificación o ejecución de medidas concretas de prevención y reparación.

Que la seguridad vial depende, en gran medida, del adecuado diseño y conservación de las rutas, por lo cual el estado actual de la Ruta Provincial N.º 51, lejos de garantizar condiciones mínimas de circulación, expone a los conductores a escenarios de riesgo permanente, especialmente en zonas rurales y pasos ferroviarios.

Que la falta de inversión estructural en este corredor estratégico, que conecta el sudoeste bonaerense con centros productivos del centro y norte del país, representa no solo una deuda con la infraestructura vial nacional, sino una amenaza constante para la integridad física de quienes lo transitan a diario.

Que los siniestros viales no son hechos aislados sino consecuencias previsibles de un sistema de rutas en crisis, con tramos que no cuentan con elementos básicos como reductores de velocidad, carteles lumínicos, bandas sonoras, demarcación horizontal ni reflectivos que alerten sobre situaciones de peligro como cruces ferroviarios o zonas de frenado.

Que en este contexto de abandono y falta de señalización activa, ocurrió recientemente un accidente en el kilómetro 721, con consecuencias fatales, evidenciando de manera concreta y dolorosa la urgencia de medidas correctivas y preventivas en puntos críticos de la traza vial.

Que este hecho trágico es una muestra del estado general de las rutas provinciales y de cómo la ausencia de mantenimiento y planificación en infraestructura puede derivar en la pérdida de vidas humanas, algo que podría evitarse si se atendieran a tiempo los reclamos sostenidos de la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar al Gobernador Axel Kicillof y a la Dirección Provincial de Vialidad proceda con carácter de urgente, a señalar e iluminar las zonas deterioradas con el objetivo de alertar y prevenir nuevos siniestros, y comience de manera inmediata las obras de reparación de la cinta asfáltica y demás medidas necesarias para mejorar las condiciones de seguridad en el kilómetro 721 de la Ruta Provincial N.º 51.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

X  
RESOLUCION  
(Exp. 454-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 103 a 108 mediante el cual se solicita derogar la Ordenanza N° 20.116, referida a la regulación de medidas de seguridad para obras en construcción, e implementar una nueva normativa al respecto, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 29 se contemplan las propuestas realizadas por la Dirección General de Discapacidad y Accesibilidad, de acuerdo a lo solicitado a fojas 12 por el Departamento Registro y Permisos de Obras y la Subdirección de Planeamiento Urbano.

Que luego a fojas 30 se adjunta revisión de la reforma de la Ordenanza 20116, incluyendo las especificaciones sugeridas por la Dirección mencionada.

Que las mismas han sido remitidas a este Honorable Cuerpo, siendo devueltas para su revisión, tal lo expresado a fojas 55 y 56.

Que desde fojas 57 a fojas 72 obran las modificaciones planteadas oportunamente, que se han puesto a consideración de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento, reunida el día 14 de enero de 2025, según consta en su Acta N° 607, y cuyos integrantes consideraron no darle tratamiento a este tema.

Que desde fojas 78 a fojas 84 inclusive, se le dio intervención al Colegio de Ingenieros de Bahía Blanca, que mediante su Subcomisión de Higiene y Seguridad Laboral expresó las sugerencias a tener en cuenta en el presente Proyecto.

Que de lo expuesto, surgen las modificaciones que parten de las consideraciones realizadas por el Departamento Registro y Permiso de Obras a fojas 86 y siguientes, de acuerdo a su informe: *"...el objetivo principal de la Ordenanza 20116 es la gestión de las medidas de seguridad en obra, con el uso de redes como su eje central, se ha identificado la necesidad de modificar generalidades a lo largo de toda la Ordenanza y en particular el artículo n°4. Esta revisión surge del análisis realizado conjuntamente con los desarrolladores que implementan la ordenanza y el cuerpo de inspectores que controlan su implementación, identificando que el uso de las redes hasta la última tarea de obra genera riesgos mayores a los que se pretende evitar.*

A lo largo de la ordenanza, se han detectado diversos criterios y conceptos que pueden generar confusión al momento de interpretar e implementar los diferentes artículos, así mismo se ha observado que la redacción poco clara de la ordenanza ha llevado a interpretaciones opuestas o diferentes de la misma. Para abordar estos problemas, se han unificado los criterios, se propone el uso de un lenguaje accesible y técnico, adecuado para el rubro de la construcción y se han simplificado las estructuras gramaticales complejas. Resultando así un texto más claro y comprensible para la comunidad en general con el objetivo de facilitar la comprensión y, por ende, la aplicación efectiva de la normativa.

Por todo lo expuesto, se solicita la derogación de la Ordenanza 20116 y la aprobación de la aquí presentada, con el fin de mejorar la comunicación, comprensión y seguridad en las obras de construcción."

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Cerco provisorio al frente de las obras.

Obligación de colocar cerco provisorio al frente de las obras

Antes de iniciar una obra, para cualquier trabajo que por su índole sea peligroso, incómodo o signifique un obstáculo para el tránsito en la vía pública, se deberá colocar un cerco provisorio al frente del predio en el que se encuentre la obra, en la longitud necesaria, tendiente a resguardar la integridad de las personas y a fin de evitar cualquier obstáculo al tránsito peatonal o vehicular, resguardando siempre la accesibilidad a los transeúntes y garantizando especialmente a las personas en situación de discapacidad en la vía pública.

El concepto de obra incluye, además de nuevas construcciones, demoliciones parciales, totales, ampliaciones, reformas, tareas de mantenimiento en balcones y fachadas.

1.2 Construcción de cerco provisorio al frente de las obras

El cerco provisorio se construirá de modo que evite daño o incomodidad a los transeúntes y además impida proyectar materiales al exterior.

Los mismos podrán ser ejecutados con placas lisas metálicas, plástico, maderas u otro material que resulte idóneo para el fin a cumplir. Los elementos constitutivos de estos cercos

provisorios serán de materiales nuevos o usados en perfecto estado de conservación, resistentes a golpes y proyecciones de partículas provenientes de trabajos de construcción.

Cualquiera que fueran los materiales utilizados en la construcción del cerco de obra, éste deberá constituir un paramento sin solución de continuidad entre los elementos que la componen, de color y altura uniforme.

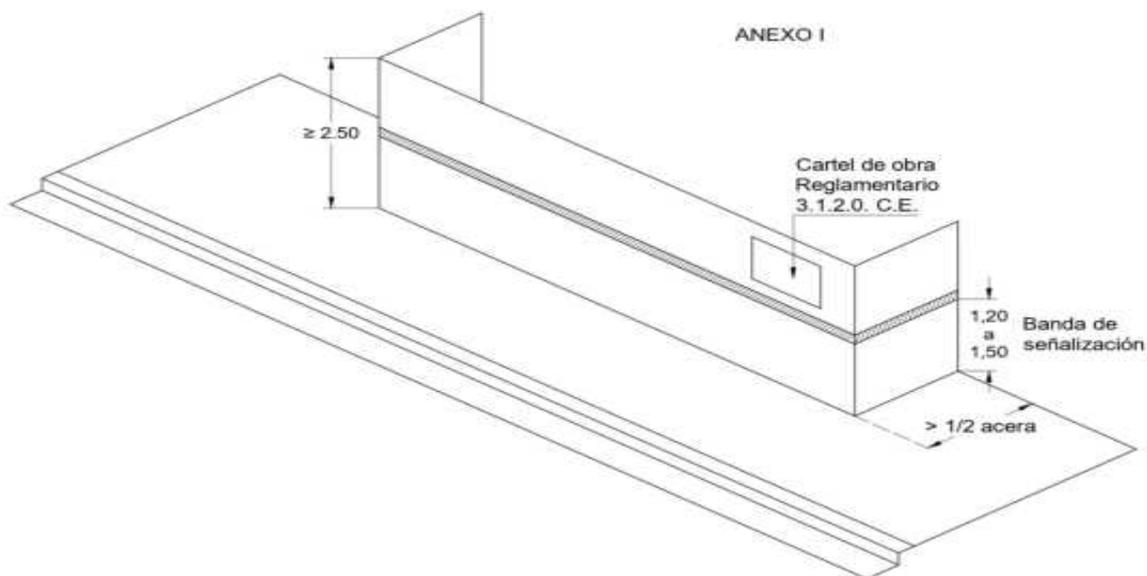
En cualquier lugar del cerco podrán colocarse puertas, las que en ningún caso abrirán hacia afuera.

Se exigirá la colocación de una banda de señalización en toda la extensión del cerco que se encuentre traspasando la línea municipal, por fuera del lote en el que se desarrolla la obra. La banda de señalización será horizontal de al menos 10 cm de ancho de color amarillo y negro con franjas inclinadas a 45° colocada a una altura de entre 1,20 metros y 1,50 metros, medidas desde el suelo hasta el borde inferior de la banda. Puede ser adherida o pintada directamente sobre el cerco.

En el caso de cerco provisorio en las ochavas, se los construirá de manera que no impidan la visual para el tránsito por fuera de la línea municipal de esquina y su prolongación.

En aquellas obras que su fachada se encuentre a una distancia mayor a 6m medido desde la línea municipal, se permitirá reemplazar el cerco provisorio por un cerco de rejas o alambrado que impida el paso de personas ajenas a la obra.

Ver esquemas en ANEXO I



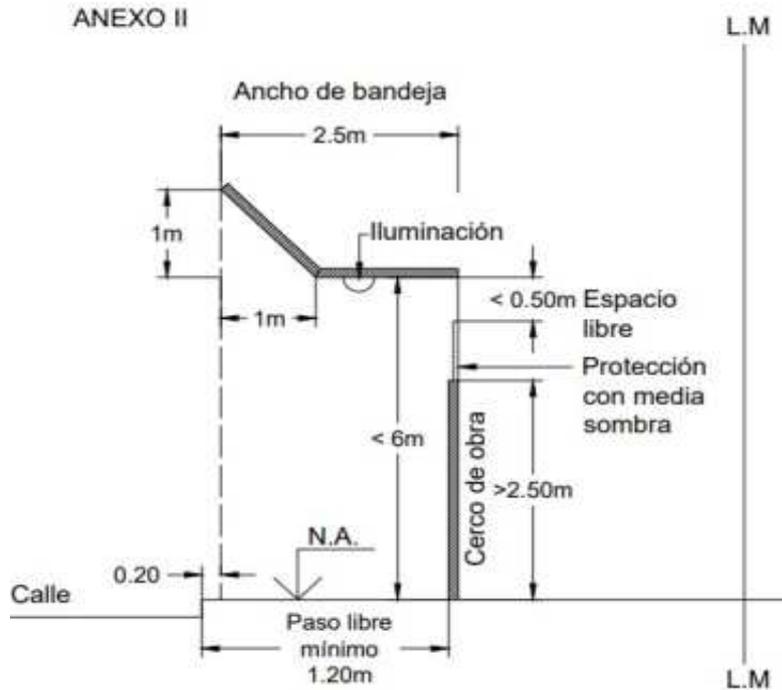
### 1.3 Dimensión y ubicación del cerco provisorio al frente de las obras

1.3.1. El cerco de obra provisorio al frente de una obra tendrá una altura no menor de 2,50m. Cuando el espacio entre el cerco y la pantalla de protección sobre la acera, mida más de 0,50 metros, deberá estar protegido por una superficie conformada por una malla tipo sima o similar, revestida en red de sombreado, para evitar la proyección de materiales en ese espacio.

En el caso particular de que la vereda cuente con algún árbol, objeto en la propia acera de la obra o en propiedades linderas, que imposibilite la colocación de la pantalla de protección sobre la acera a la altura definida anteriormente, se evaluará la posibilidad de modificar la ubicación de dicha pantalla y la altura del cerco.

1.3.2. La separación del cerco respecto de la Línea Municipal no será mayor que la mitad del ancho de la acera, debiendo dejar un paso libre de superficie transitable de 1,20 metros de ancho. El cerco provisorio no deberá rebasar los límites laterales de la acera del predio, no excediendo los ejes medianeros. La acera resultante deberá cumplir con lo especificado en el art. 2.3.3.0 del código de edificación de la ciudad de Bahía Blanca. Ambos elementos se deberán conservar durante todo el transcurso de la obra, de modo tal que puedan garantizar el fin con el que fueron construidos.

Ver esquemas en ANEXO II



1.3.3 Cuando existan motivos especiales la autoridad de aplicación podrá autorizar, a pedido del interesado, la colocación de cerco provisional que no se ajuste a lo establecido en el inciso 1.2. Cuando dicho cerco de obra no deje el paso libre de 1,20 metros de ancho se ejecutará una pasarela del mismo ancho a modo de senda peatonal alternativa sobre la calzada. Su emplazamiento debe asegurar el libre escurrimiento de las aguas en la cuneta.

Para su materialización se ejecutará un primer tramo de pasarela horizontal e inmediatamente una rampa en el sentido paralelo a la acera, pudiendo así acceder desde la acera hasta el nivel de la calzada. El ancho de la boca de ingreso y salida de la misma, deberá tener como mínimo una dimensión de 1,20 metros. La superficie útil de la pasarela se medirá desde el final de la cuneta, asegurando que la superficie sea plana y transitable para personas en situación de discapacidad, usuario de sillas de ruedas o carrito de bebé.

Dicha rampa contará con una pendiente máxima de 10%, la cual no deberá poseer resaltos mayores a 0,02 metros. El material utilizado como tablero será de metal desplegado, siendo su diagonal menor, de una longitud menor o igual a 13 mm o cualquier material que resulte idóneo para el fin a cumplir, antideslizante, que no se deforme con la exposición a las inclemencias climáticas y permita el apoyo de bastones sin trabarse. En ambos ingresos a la rampa colocar una franja de pavimento táctil de 0,40 m de color amarillo a modo de advertencia y señalización para personas de baja visión.

No es aconsejable la utilización de las bajadas vehiculares en reemplazo de las rampas, debido a que la mayoría de ellas no resultan funcionales y seguras para personas usuarias de sillas de ruedas o algún elemento de apoyo. En el caso de que no exista otra posibilidad, se sugiere evaluar la factibilidad del uso garantizando la accesibilidad y seguridad de las personas con discapacidad.

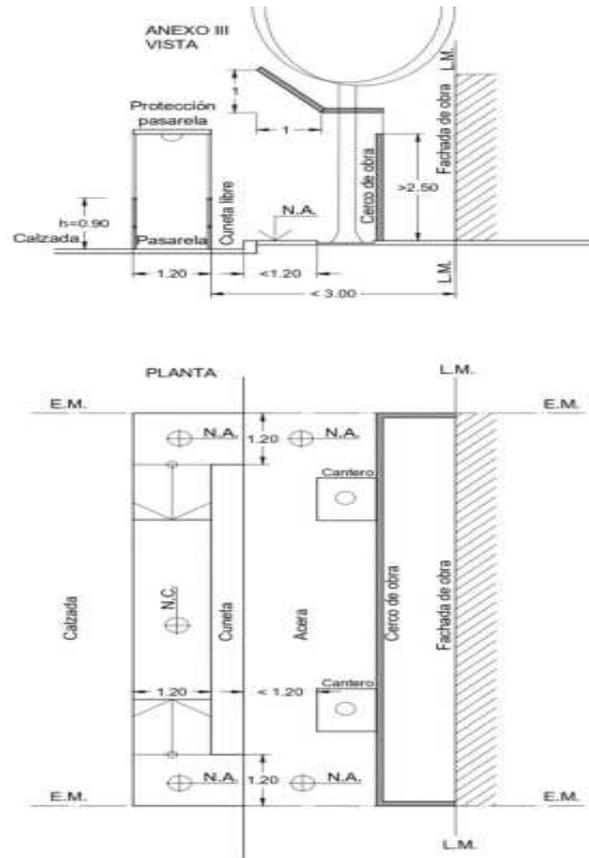
En todo el itinerario de la pasarela, tanto en sus tramos de rampa como en aquellos tramos horizontales, no deberá estar invadido por ningún tipo de elemento perturbador de la circulación, ya sea horizontal o vertical, fijo o móvil. Asimismo deberá contar en todo el trayecto con una baranda exterior de defensa y sujeción.

La baranda contará en los accesos con las protecciones necesarias para evitar golpes y daños a transeúntes, no habrá partes salientes, ni puntas. La baranda de protección deberá servir como pasamanos continuo que permita el desplazamiento de la mano para una mejor sujeción, colocado a una altura de 0,90 m. El mismo podrá ser de metal pintado que sea suave al tacto. La baranda será señalizada con un material reflectante, haciéndola notoriamente visible para los conductores.

Las pasarelas contarán en todo su desarrollo con una pantalla de protección independiente de la protección sobre la acera, solo en aquellos casos en que dicha pasarela se encuentre a menos de 3,00 metros de la fachada de la construcción.

En casos excepcionales en los que sea imposible la materialización de la pasarela como por ejemplo: cuando exista en ese espacio una bici-senda, parada de colectivo, prohibición de estacionar o cuando ésta impida el tránsito vehicular debido al ancho de la calzada, se permitirá un paso libre de superficie transitable de un ancho mínimo de 0,90 metros en la propia acera.

Ver esquemas en ANEXO III



#### 1.3.4. Uso del espacio cercado por el cerco provisorio de obra

El espacio cercado por el cerco provisorio no puede usarse para otros fines que los propios de la obra.

Cuando por motivos especiales aceptados por la autoridad de aplicación, fuera imprescindible utilizar el espacio limitado por el cerco provisorio para colocación de baño químico y el obrador de las mezclas, sus materiales no deben escurrir sobre la acera. Si fuera necesario instalar maquinaria, el emplazamiento de ésta no rebasará el espacio limitado por el cerco provisorio y su funcionamiento no ocasionará molestias al tránsito peatonal ni vehicular. En ningún caso se permitirá la colocación del baño químico, preparación de mezclas ni depósitos de materiales fuera del cerco de obra.

Se permitirá la colocación de obras de arte y/o de carteles publicitarios sobre el propio cerco. Siempre se deberá colocar el cartel de obra reglamentario según lo indicado en el Código de edificación (art. 3.1.2.0.), en el cerco de obra y visible en todo momento.

**Artículo 2°** - Pantalla de protección sobre la acera Será obligatoria la colocación de pantalla de protección sobre la acera cuando la fachada principal se halle en coincidencia con la Línea Municipal o bien retirada de ella hasta 3 metros, y siempre que la fachada sobre pase en altura a los 6 metros.

La pantalla se colocará a una altura de entre 2,50 a 6 metros y además siempre deberá ubicarse por debajo de la primera losa.

Cuando la vereda lo permita la pantalla deberá tener un ancho de al menos 2,50 metros y como máximo podrá extenderse hasta 0,20 metros antes del filo exterior del cordón, extendiéndose desde el cerco de obra. Además sobrepasará los límites de los ejes medianeros en una dimensión mínima de 2,50 metros. Esta pantalla llevará un borde inclinado a 45° de su filo exterior y de una altura de 1,00 metro.

Esta pantalla de protección no afectará a los árboles de la acera, y su conformación será tal que no cause daño ni efectos negativos en la funcionalidad de la propiedad vecina, ni las instalaciones de servicio público.

Las pantallas serán construidas con chapas, madera o material similar, nuevo o usados en perfecto estado de conservación, de un espesor acorde al material que se utilice, sólidamente armadas, de color uniforme y de forma tal que impida la caída de materiales y objetos proveniente de la obra. Además serán provistas de iluminación.

En el ancho del ingreso vehicular a la obra se permitirá cambiar la altura de la pantalla de protección, permitiendo el acceso de camiones. El tramo de pantalla vertical que unirá los dos niveles de pantallas se construirán con la misma materialidad y ancho que las pantallas horizontales.

La pantalla se ejecutará, en el caso de demoliciones, antes de iniciar las tareas de retiro de techos o demolición de mampostería. En el caso de construcciones nuevas, mantenimiento o remodelaciones de obras existentes, la pantalla se colocará antes de iniciar las tareas en el 1er piso.

El retiro de la pantalla se producirá al quedar terminada la fachada por encima de la misma, cuando no quede ninguna tarea de construcción pendiente hacia la vía pública.

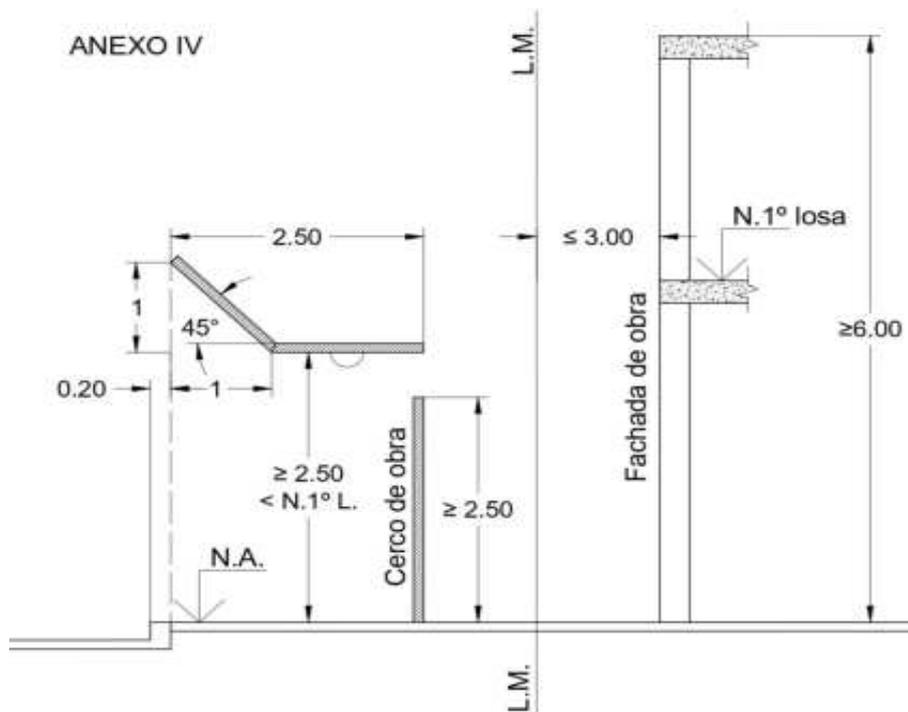
Los puntales o soportes verticales de las pantallas de protección sobre la acera se colocarán a una distancia de 0,50 m del cordón de la calle, en coincidencia con la línea de arbolado no pudiéndose colocar otros intermedios que dificulten el tránsito peatonal.

Ver esquemas en ANEXO IV

Artículo 3° - Pantalla de protección a linderos

Todo predio lindero a una obra en construcción, deberá ser protegido contra la caída de materiales y/o elementos propios de la construcción, mediante la colocación de pantallas de los mismos materiales indicados para las pantallas de protección sobre la acera. Se colocarán en toda la longitud de la nueva obra sobre linderos. Las pantallas a linderos tendrán un ancho total de 2,5 metros y en su costado libre contará con un borde de 1 metro a 45°.

La pantalla de protección a linderos se colocará en la 1er losa de la obra que sobrepase en altura el techo de los predios linderos. Hasta tanto se realice dicha losa, cuando el espacio libre entre



ésta y la carga del techo vecino sea mayor a 1 metro, se deberá colocar una protección vertical para evitar caída de puntales o cualquier tipo de material.

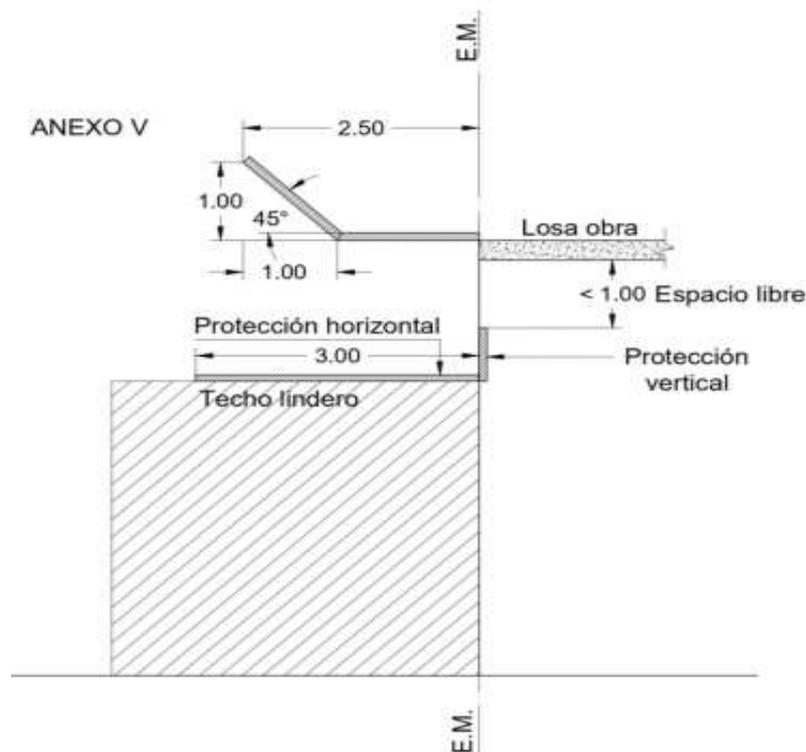
En casos en que el vecino lo permita, se podrá reemplazar la protección vertical con una protección horizontal colocada directamente sobre el techo a proteger en cuyo caso su ancho no será inferior a 3 metros. Los materiales permitidos para este uso serán los mismos que los de las pantallas de protección. Esta protección horizontal no reemplazará a las pantallas protectoras sobre linderos.

La pantalla de protección a linderos, la protección provisoria vertical y la horizontal deberán ser sólidamente armadas y de forma tal que neutralice el escurrimiento de materiales entre las juntas.

Estas protecciones no podrán ser retiradas antes de la finalización de los trabajos sobre las fincas afectadas.

Además de las protecciones mencionadas se debe garantizar la limpieza del techo vecino en todo el desarrollo de la obra.

Ver esquemas en ANEXO V



#### ARTICULO 4°:- Redes y otras protecciones

##### 4.1. Red de protección móvil.

En todo el perímetro de la edificación deberán instalarse una o más redes de protección móvil, según las necesidades de la obra. Estas protecciones serán instaladas de acuerdo con el progreso de la edificación, se colocarán desde la losa del nivel inferior al plano de trabajo, a una distancia aproximada de tres metros (3m) y deberá superar hasta 1,00 metro por encima del plano superior de trabajo, debiendo quedar cubiertos con la red todos los encofrados en todo momento. Se utilizará red en los pisos en los que se encuentren realizando trabajos de cualquier tipo hasta la realización de la mampostería inclusive, y cuando permanezcan puntales.

La red de protección se colocará antes de iniciar las tareas sobre la primer losa sobre planta baja y se podrá retirar luego de fraguado el mortero de adherencia en mampostería y en los casos en el que el nivel se encuentre completamente vacío.

Deberá estar sujeta en el extremo superior mediante soportes fijos o basculantes diseñados y calculados para tal fin, estos tendrán el diseño necesario que ofrezca la mayor funcionalidad según las particularidades de cada obra. Deberán poder resistir el peso propio de la red, los esfuerzos provocados por el viento, el agua de lluvia y las cargas generadas por los objetos que pudiesen caer en

la misma. Éste sistema además debe permitir que siempre se coloquen las redes de protección antes de la realización de los encofrados o cualquier tarea.

En la parte inferior deberán sujetarse de tal forma que impida la caída de objetos fuera de la red.

Sólo se permite soltar redes en cualquiera de sus extremos, al momento en que debe trasladarse de nivel. Se deberán cesar las tareas en los niveles afectados por el movimiento de redes hasta tanto se adopten las medidas de seguridad necesarias para reanudar dichas tareas.

Las redes de protección obligatoria deberán cubrir todas las posibles trayectorias de caídas, tener una resistencia adecuada en función de las cargas a soportar, debiendo resistir una carga de 150kg desde 6mts de altura e impedir el paso de herramientas y materiales. Deberá cumplir con la norma IRAM 3752/94, para lo cual la red estará confeccionada con hilo trenzado n° 4 (4 mm) o mayor, de fibra sintética poliamida o poliéster de alta tenacidad, conformando una malla menor o igual a 150 mm (equivalente a un rombo de 75 mm de lado o menor).

Se deberá instalar, además en forma conjunta con la red mencionada anteriormente, en todo el perímetro de la obra, otra red confeccionada con fibras sintéticas de poliamida o poliéster, fabricada con hilo cuyo diámetro oscila entre 1 mm y 1,5 mm y cuya malla no supere un cuadrado de 20 mm de lado, evitando así la caída de objetos punzantes y/o pequeños objetos y/o materiales.

Ver esquemas en ANEXO VI

#### 4.2. Protección con barandas

Las barandas utilizadas como protección de caídas, deberán tener una altura de al menos 1,00 metro, con travesaños intermedios y contar con un rodapié de 15 cm de alto como mínimo. Desde dicho rodapié hasta la baranda se deberá cubrir con una malla de seguridad de polietileno de alta densidad y el lado máximo de sus orificios no superará los 5 cm.

Ver esquemas en ANEXO VI

##### 4.2.1. Protecciones en niveles vacíos

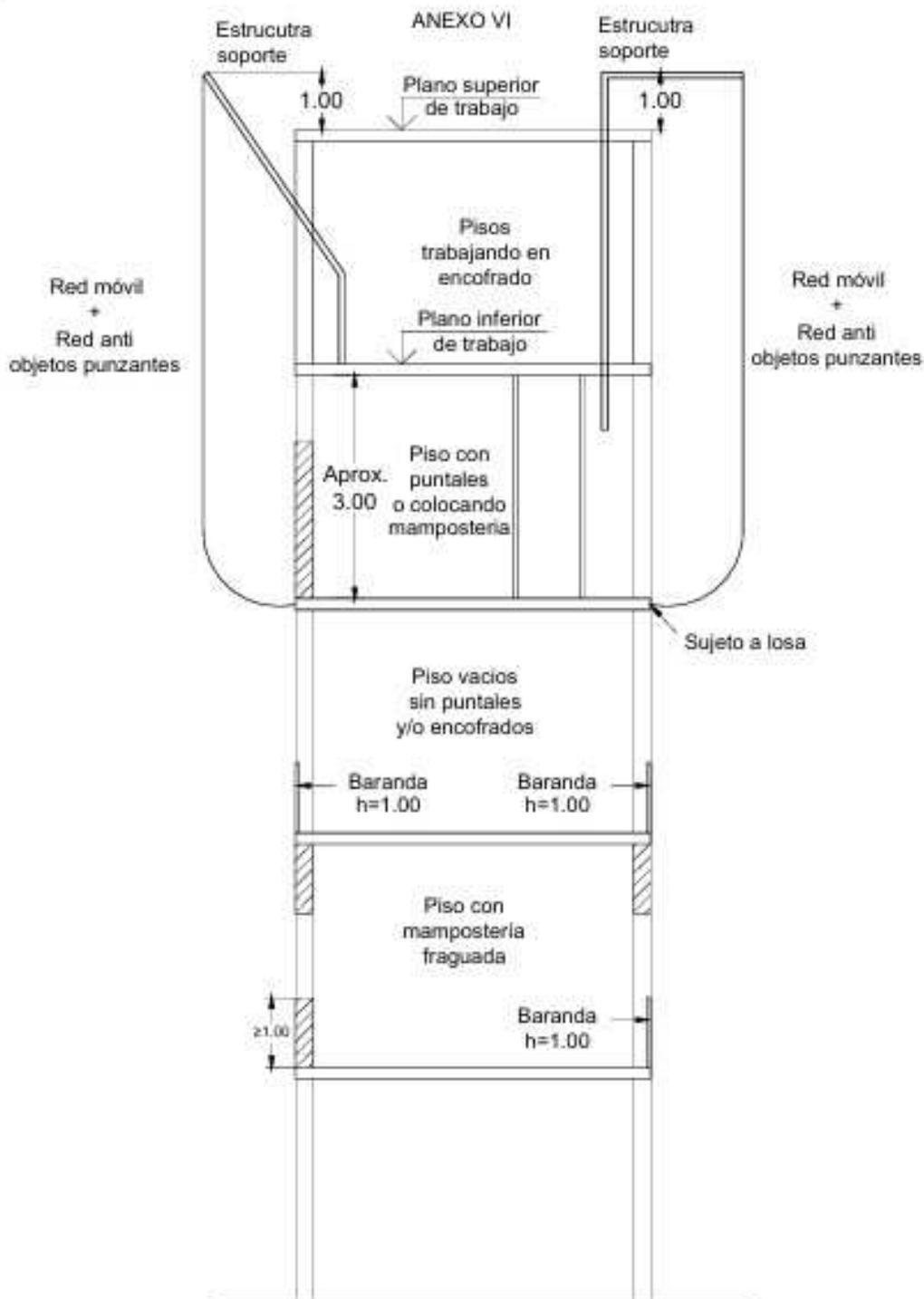
En los niveles que se encuentren vacíos, sin puntales o encofrados, materiales acopiados, y sin realizar ningún tipo de trabajo, sólo con estructura de hormigón o metálica, se podrá retirar la red de protección móvil, caso en el que se deberá colocar previamente una baranda de contención en todo el perímetro del nivel para impedir la caída de objetos según las medidas indicadas en el artículo 4.2. Se podrá evitar el desarrollo de la baranda en salientes como por ejemplo en balcones siempre que además sean inaccesibles.

Ver esquemas en ANEXO VI

##### 4.2.2. Protección de aberturas al vacío

En todas las aberturas al vacío en que el alfeizar esté a una altura menor a 1,00 metro desde el nivel de piso se deberá colocar una baranda de protección según lo indicado en el artículo 4.2. inmediatamente después de finalizar la colocación de la mampostería.

Ver esquemas en ANEXO VI



#### 4.2.3. Protecciones especiales

Serán aplicadas en aquellos elementos o herramientas salientes del edificio propiamente dicho que se encuentren a una distancia menor a 3 metros de ejes medianero o línea municipal y que superen la altura de la medianera o del cerco de obra.

En el caso de hamacas colgantes y plataformas de montacargas se deberá colocar una baranda como protección perimetral según lo indicado en el artículo 4.2, en perímetro de las plataformas de trabajo.

La distancia máxima entre las hamacas colgantes y la superficie de la mampostería no será mayor a 5cm.

Las estructuras de andamiaje se envolverán en toda su altura con red de sombreado, malla de seguridad o bien una red de las mismas características de la red de protección móvil; evitando así la caída de materiales.

En el caso de que se realicen tareas de revoque y pintura se reemplazará la malla de seguridad por una red de sombreo.

Artículo 5° - Incumplimientos

En caso de incumplimiento a lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, y 4.2. de la presente, la autoridad de aplicación deberá labrar una Orden de Servicio con un plazo de 72hs hábiles para su corrección. En caso de no dar cumplimiento, la autoridad de aplicación deberá labrar Acta de comprobación, clausurar la obra y elevar actuaciones al Tribunal de Faltas para su tratamiento. Particularmente en el caso de falta de banda de señalización el Tribunal de Faltas determinará la sanción correspondiente, ya que no será motivo de clausura.

En el supuesto de incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.1. (Red de protección móvil) se intimará al cumplimiento del mismo, mediante una Orden de Servicio, en un plazo que no podrá exceder a las 24 hs. En caso de no dar cumplimiento, la autoridad de aplicación deberá labrar Acta de comprobación, clausurar la obra y elevar actuaciones al Tribunal de Faltas para su tratamiento.

Los plazos indicados anteriormente se otorgan únicamente para dar cumplimiento a la Orden de Servicio, por lo que no se permitirá la realización de otras tareas.

En caso de no dar cumplimiento, la autoridad de aplicación deberá labrar Acta de comprobación, clausurar la obra y elevar actuaciones al Tribunal de Faltas para su tratamiento.

Artículo 6° - Responsabilidades

La empresa constructora, a través de su responsable técnico deberá avalar con su firma y sello todas estas estructuras provisionales: cerco de obras, barandas, pantallas y redes; en su estabilidad, resistencia y equilibrio. El responsable técnico deberá planificar el mejor sistema para la particularidad de cada obra y cumplir y hacer cumplir en todas las etapas de la obra la presente ordenanza.

Artículo 7° - La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será el Departamento Permisos y Registro de Obras dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano o la autoridad que en un futuro la reemplace. Dicha autoridad de aplicación además podrá en cualquier momento del desarrollo de la obra solicitar un seguro a terceros que será tramitado por la empresa constructora.

Artículo 8° - Las condiciones impuestas son requerimientos mínimos que deberán cumplirse en todas las obras, hasta la finalización de su ejecución. Cuando existan razones debidamente fundadas, la autoridad de aplicación podrá requerir condiciones distintas a las contempladas en la presente Ordenanza, sin perjuicio de su inmediata adopción, según criterio de los profesionales intervinientes en la obra, cuando su ejecución lo demande.

Artículo 9° - Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer e instrumentar las normas reglamentarias que se consideren necesarias, a los fines de la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 10° - Derógase la Ordenanza N° 20.116

Artículo 11° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

XI

RESOLUCION  
(Exp. 469-HCD-2025)

VISTO:

La grave situación provocada por un desborde cloacal persistente en la vía pública, específicamente en la intersección de las calles Perito Moreno y Tarapacá del barrio Villa Rosas de la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que los derrames de líquidos cloacales representan un grave riesgo sanitario para los vecinos, al generar olores nauseabundos, acumulación de residuos líquidos en la calzada, condiciones de insalubridad generalizada y potenciales focos infecciosos.

Que la situación presente en la intersección de las calles Perito Moreno y Tarapacá, en el barrio Villa Rosas, afecta especialmente a personas mayores, niños y personas con movilidad reducida, quienes se ven impedidos de transitar por sectores anegados o expuestos a contaminantes.

Que los vecinos han expresado reiteradamente sus reclamos ante la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), sin que hasta el momento se haya dado una solución efectiva al problema.

Que el mantenimiento y correcto funcionamiento de las redes cloacales es una responsabilidad indelegable del prestador del servicio, debiendo ABSA responder de forma inmediata ante este tipo de contingencias.

Que resulta imperioso que la empresa realice una intervención técnica urgente para detectar el origen del colapso en la red y proceder a su reparación definitiva, evitando el agravamiento de la situación sanitaria y ambiental del sector.

Que es función de este Honorable Cuerpo intervenir ante la reiterada vulneración del derecho a servicios básicos dignos y exigir respuestas inmediatas por parte de los organismos responsables.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) que, con carácter urgente, intervenga en la pérdida ubicada en la intersección de las calles Perito Moreno y Tarapacá del barrio Villa Rosas, a fin de efectuar las reparaciones necesarias que pongan fin al desborde cloacal existente en la vía pública.

Artículo 2° - Solicitar a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca que tome intervención en el caso, fiscalice el accionar de ABSA y evalúe las posibles sanciones por incumplimiento del servicio.

Artículo 3° - Enviar copia de la presente resolución a ABSA S.A., a la Autoridad del Agua – Región VI, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Bahía Blanca y a la Secretaría de Coordinación de Delegaciones Municipales.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

XII

RESOLUCION  
(Exp. 474-HCD-2025)

VISTO:

Que desde el pasado 7 de marzo de 2025, a raíz de los eventos climáticos extremos que afectaron a la ciudad de Bahía Blanca, particularmente en el Barrio San Miguel, diversas instalaciones eléctricas han quedado en condiciones críticas que comprometen tanto la seguridad de los vecinos como el correcto suministro eléctrico del sector; y que, además, se ha observado que árboles públicos crecidos sin poda adecuada están en contacto directo o muy cercano con los transformadores, lo que ha generado fluctuaciones de tensión, posibles cortocircuitos y representa un riesgo latente de accidentes eléctricos, daños a bienes y perjuicios a la calidad de vida de los vecinos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Barrio San Miguel fue una de las zonas más afectadas por las lluvias intensas del 7 de marzo de 2025, y que parte del sistema eléctrico sufre las consecuencias no resueltas desde esa fecha.

Que numerosos vecinos del barrio han denunciado públicamente caídas de tensión, cortes intermitentes de luz y chispazos provenientes de transformadores visiblemente deteriorados o sobrecargados.

Que se han presentado reiterados reclamos ante la empresa EDES S.A. sin obtener, hasta la fecha, una solución definitiva. Entre ellos se destacan los reclamos N° 2106388, N° 2106404 y N° 2106401, que refieren a problemas vinculados a transformadores en mal estado, cables rozando ramas de árboles y fallas constantes en la tensión eléctrica, lo que evidencia la urgencia de una intervención técnica integral y coordinada.

Que los árboles públicos no han sido podados en forma preventiva ni correctiva, lo que provoca que sus ramas entren en contacto o rocen permanentemente con cables y equipos eléctricos, situación que infringe normas básicas de seguridad eléctrica.

Que el mal estado de los transformadores y su cercanía con elementos vegetales aumentan significativamente el riesgo de incendios, electrocución o interrupciones graves del servicio.

Que es responsabilidad de la empresa concesionaria del servicio eléctrico, EDES S.A., garantizar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones y prevenir situaciones de riesgo que puedan afectar la integridad de las personas.

Que el Municipio de Bahía Blanca, a través de las áreas correspondientes, tiene la competencia de intervenir en la poda, remoción y mantenimiento del arbolado público, coordinando acciones con las prestadoras de servicios.

Que se requiere una evaluación técnica urgente de cada transformador instalado en el barrio, no solo desde el punto de vista funcional, sino también desde la seguridad y normativas vigentes.

Que las oscilaciones de tensión eléctrica perjudican seriamente la vida útil de electrodomésticos, equipos electrónicos y herramientas de trabajo de vecinos y comercios locales.

Que la falta de respuesta inmediata por parte de las autoridades competentes ante este tipo de problemáticas genera un creciente malestar social y pérdida de confianza institucional.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicítese a la empresa EDES S.A. que realice de manera urgente una revisión integral de las instalaciones y transformadores eléctricos en el Barrio San Miguel de Bahía Blanca, con el fin de garantizar condiciones seguras y adecuadas de funcionamiento.

Artículo 2° - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, lleve a cabo tareas inmediatas de poda y mantenimiento del arbolado público que se encuentre en contacto o riesgo de contacto con instalaciones eléctricas en dicho barrio.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

XIII

RESOLUCION  
(Exp. 475-HCD-2025)

VISTO:

La incorporación de nuevas tecnologías en los sistemas de transporte público del país, y la posibilidad de utilizar medios de pago digitales en ciudades como Mar del Plata, Mendoza, Córdoba, Rosario y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría de Transporte, el Banco Nación, el Banco Central de la República Argentina y Nación Servicios S.A., ha impulsado la modernización del sistema de cobro del transporte público mediante la incorporación de múltiples medios de pago electrónicos.

Que esta nueva modalidad permite abonar el pasaje utilizando tarjetas de débito, crédito y prepagas con tecnología sin contacto (contactless), así como dispositivos móviles —como celulares y relojes inteligentes— que cuenten con tecnología NFC, eliminando la necesidad de portar exclusivamente la tarjeta SUBE física.

Que este sistema ya se encuentra en funcionamiento en más de 60 localidades del país, incluyendo grandes centros urbanos como Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mendoza, Córdoba, Rosario, San Miguel de Tucumán, Neuquén, Jujuy y otras, lo que demuestra su viabilidad técnica y operativa en ciudades de diferente escala.

Que los beneficios para los usuarios son múltiples: se agiliza el acceso a las unidades, se evita la dependencia de la carga física de saldo en puntos habilitados, se brinda mayor comodidad, se favorece la inclusión digital y se garantiza una alternativa eficaz ante la pérdida o falta de disponibilidad de la tarjeta SUBE.

Que además, esta modalidad sigue permitiendo a quienes utilizan la SUBE tradicional mantener sus beneficios sociales, descuentos y abonos, por lo que la incorporación de medios de pago no implica ninguna exclusión para los sectores que reciben asistencia tarifaria.

Que la implementación del sistema multipropósito en el transporte urbano de pasajeros de Bahía Blanca representaría un salto cualitativo en la calidad del servicio, acercando a los vecinos a las prácticas más modernas y eficientes ya vigentes en muchas otras ciudades argentinas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía de la Nación y al Departamento Ejecutivo del Municipio de Bahía Blanca que, en forma coordinada con Nación Servicios S.A., implementen en las líneas de colectivos del Partido de Bahía Blanca el sistema multipago que permita abonar los pasajes mediante tarjetas de crédito, débito y prepagas con tecnología sin contacto (contactless), dispositivos móviles con tecnología NFC, además del sistema SUBE tradicional.

Artículo 2° - Invitar a las empresas prestatarias del servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros del Partido de Bahía Blanca a colaborar en el proceso de adecuación tecnológica necesario para dicha implementación.

Artículo 3° - Remítase copia de la presente resolución a la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía de la Nación, a Nación Servicios S.A. y al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

XIV

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 476-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas que correspondan, remita a este cuerpo un informe detallado sobre el estado de ejecución del convenio celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Dirección Provincial de Hidráulica, aprobado mediante Decreto N.º 979/2025, en el marco del proyecto “Limpieza de Canales de Desagües Pluviales – Etapa IV”.

Dicho informe deberá contemplar, como mínimo, la siguiente información:

1. Fecha de firma del Acta de Inicio y detalle del cronograma de trabajo previsto.
2. Porcentaje de avance físico y financiero de las tareas comprometidas en el convenio.
3. Sectores alcanzados hasta la fecha por las tareas de limpieza y perfilado de canales.
4. Detalle de contratistas o equipos municipales y/o provinciales afectados a la ejecución de los trabajos.
5. Informe del Departamento de Conservación Vial respecto del seguimiento y control de los trabajos.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

XV

RESOLUCION  
(Exp. 477-HCD-2025)

VISTO:

La grave situación provocada por un desborde cloacal persistente en la vía pública en la calle Rodríguez Peña entre Saavedra y Moreno de la localidad de Gral. Daniel Cerri, y;

CONSIDERANDO:

Que los derrames de líquidos cloacales representan un grave riesgo sanitario para los vecinos, al generar olores nauseabundos, acumulación de residuos líquidos en la calzada, condiciones de insalubridad generalizada y potenciales focos infecciosos.

Que la situación presente en la calle Rodríguez Peña de la localidad de General Daniel Cerri, afecta especialmente a personas mayores, niños y personas con movilidad reducida, quienes se ven impedidos de transitar por sectores anegados o expuestos a contaminantes.

Que es dable destacar que en la misma manzana en la que se ubica el desborde cloacal, se encuentra la Escuela de Educación Primaria N°14 “Vicente López”, generando problemas en la movilidad de toda la comunidad educativa, alumnos, padres y cuerpo docente y directivos.

Que en el sector se está realizando una obra de asfalto, específicamente se está interviniendo en la calle Rodríguez Peña, y la pérdida cloacal ocasiona demoras en la ejecución de la misma y también un riesgo sanitario para los trabajadores.

Que los vecinos han expresado reiteradamente sus reclamos ante la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), sin que hasta el momento se haya dado una solución efectiva al problema.

Que el mantenimiento y correcto funcionamiento de las redes cloacales es una responsabilidad indelegable del prestador del servicio, debiendo ABSA responder de forma inmediata ante este tipo de contingencias.

Que resulta imperioso que la empresa realice una intervención técnica urgente para detectar el origen del colapso en la red y proceder a su reparación definitiva, evitando el agravamiento de la situación sanitaria y ambiental del sector.

Que es función de este Honorable Cuerpo intervenir ante la reiterada vulneración del derecho a servicios básicos dignos y exigir respuestas inmediatas por parte de los organismos responsables.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) que, con carácter urgente, intervenga en la pérdida ubicada en la calle Rodríguez Peña entre Saavedra y Moreno de la localidad de Gral. Daniel Cerri, a fin de efectuar las reparaciones necesarias que pongan fin al desborde cloacal existente en la vía pública.

Artículo 2º - Solicitar a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca que tome intervención en el caso, fiscalice el accionar de ABSA y evalúe las posibles sanciones por incumplimiento del servicio.

Artículo 3° - Enviar copia de la presente resolución a ABSA S.A., a la Autoridad del Agua – Región VI, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Bahía Blanca y a la Secretaría de Coordinación de Delegaciones Municipales.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

XVI  
MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 487-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas que correspondan, remita a este cuerpo un informe detallado sobre las intervenciones realizadas en el arroyo Napostá en el tramo comprendido entre la calle Estados Unidos y su desembocadura, y disponga la ejecución de tareas de limpieza integral del cauce y de rectificación de márgenes en dicho sector.

Dicho informe deberá contemplar la siguiente información:

1. Detalle de los trabajos realizados hasta la fecha, especificando ubicación, tipo de intervención, fecha de ejecución y estado actual.
2. Fundamento técnico de las tareas ejecutadas y su relación con el plan integral de saneamiento y encauzamiento del arroyo.
3. Motivos por los cuales las obras de rectificación del margen derecho en un sector del arroyo no han continuado en el resto del tramo.
4. Si existen estudios técnicos o hidráulicos actualizados que evalúen el comportamiento del cauce en dicho sector, y en caso afirmativo, remitir copia.
5. Si se prevén nuevas etapas de obra en el corto o mediano plazo en ese tramo, indicando plazos estimados, alcance y presupuesto asignado.
6. Si se ha gestionado financiamiento provincial o nacional para continuar con las tareas de encauzamiento y contención.
7. Evaluación del impacto de las obras ejecutadas y pendientes en relación con la prevención de anegamientos e inundaciones en los barrios linderos.

Asimismo, se solicita al Departamento Ejecutivo que disponga o gestione ante el organismo provincial competente:

- a) La realización de tareas de limpieza integral del cauce del arroyo en el tramo mencionado, incluyendo retiro de residuos, sedimentos y vegetación que obstruya el escurrimiento.
- b) La continuidad y ampliación de las obras de rectificación de márgenes a fin de asegurar un adecuado y seguro encauzamiento del curso de agua.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

XVII  
MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 491-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante veía con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Coordinación de Delegaciones, que en el marco de lo previsto por las Ordenanzas N° 14.216 y 19.210, intime a la empresa ABSA S.A. a realizar tareas urgentes de limpieza, desmalezado y saneamiento del terreno ubicado en Victorica entre Matheu y 14 de Julio, correspondiente al Barrio Millamapu, de acuerdo con la normativa vigente en materia de higiene urbana y salubridad pública.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

XVIII  
RESOLUCION  
(Exp. 492-HCD-2025)

VISTO:

El estado de abandono total y falta de mantenimiento del terreno, propiedad de la Empresa ABSA S.A., ubicado en calle Victorica entre Matheu y 14 de Julio del barrio Millamapu, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio presenta una acumulación alarmante de malezas, basura y pastos altos que superan el metro de altura, generando condiciones propicias para la proliferación de alimañas y un grave riesgo sanitario para la comunidad.

Que vecinos del sector han denunciado la presencia de roedores e insectos, producto del nulo mantenimiento del terreno.

Que este espacio, ubicado en zona urbana y próximo a viviendas familiares, constituye un foco de insalubridad y una amenaza concreta para la salud pública.

Que la responsabilidad del mantenimiento corresponde al titular del dominio del inmueble, en este caso ABSA S.A., conforme a lo establecido en ordenanzas municipales y en el Código de Faltas vigente.

Que el Honorable Concejo Deliberante debe velar por la calidad de vida y el ambiente saludable de todos los vecinos del Partido de Bahía Blanca.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: - Solicitar a la empresa ABSA S.A. la inmediata limpieza, desmalezado y saneamiento del predio ubicado en calle Victorica entre Matheu y 14 de Julio del barrio Millamapu, de su titularidad, por razones de salubridad, higiene urbana y prevención sanitaria.

SEGUNDO: - Remitir copia de la presente resolución a la Delegación Bahía Blanca de ABSA, a la Autoridad del Agua – Región VI, y al Área de Fiscalización del Municipio a los fines de su conocimiento y eventual intervención.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

XIX

RESOLUCION

(Exp. 494-HCD-2025)

VISTO:

Que desde el temporal e inundación acontecidos el día 7 de marzo de 2025 en la localidad de General Daniel Cerri, se han reportado serios inconvenientes en el suministro eléctrico en la localidad de Gral. Daniel Cerri, con oscilaciones de tensión que han provocado numerosos pérdidas materiales de electrodomésticos, además de incendiar un transformador de la empresa prestataria ubicado en la calle Coronel Susini al 300, y:

CONSIDERANDO:

Que a raíz de las intensas lluvias e inundaciones del 7 de marzo de 2025, muchos sectores de General Daniel Cerri se vieron gravemente afectados, entre ellos la zona de Cnel. Susini al 300, donde un transformador sufrió importantes daños técnicos que alteraron su correcto funcionamiento, afectando desde entonces a una amplia franja de usuarios residenciales.

Que desde ese día y hasta la actualidad, los vecinos de la cuadra vienen soportando una prestación deficiente del servicio eléctrico, con cortes constantes, bajones de tensión y oscilaciones que impiden el normal desarrollo de las actividades cotidianas tanto en los hogares como en los pequeños comercios que operan en la zona.

Que la baja tensión prolongada no solo limita el uso de artefactos eléctricos básicos como heladeras, calefactores o cocinas, sino que además incrementa el riesgo de deterioro o rotura de dichos equipos, siendo estos elementos fundamentales para la preservación de alimentos, la climatización de los hogares y la preparación de alimentos.

Que según testimonios de los propios vecinos, muchos han sufrido quemaduras en electrodomésticos como televisores, computadoras, microondas o lavarropas, lo cual implica pérdidas económicas que afectan directamente la economía familiar y genera un estado de indefensión ante la falta de respuesta concreta por parte de la empresa prestadora del servicio.

Que el suministro eléctrico reviste carácter esencial para el desarrollo de una vida digna, y su provisión debe garantizarse de manera continua, estable y segura, siendo la empresa concesionaria responsable de actuar de forma inmediata ante cualquier falla técnica que atente contra la calidad del servicio y la integridad del equipamiento eléctrico domiciliario.

Que el mal estado del transformador en cuestión no ha sido resuelto pese a los múltiples reclamos ingresados por los vecinos, quienes han documentado en reiteradas oportunidades la problemática ante EDES S.A., sin recibir hasta el momento una respuesta concreta ni un plan de intervención para solucionar el inconveniente.

Que el riesgo eléctrico producto de un transformador averiado no solo genera incomodidades operativas, sino que también pone en peligro la integridad física de las personas y la seguridad de las instalaciones, pudiendo derivar en sobrecargas, cortocircuitos, o incluso incendios domiciliarios o en la vía pública.

Que no puede permitirse que una empresa prestataria como EDES S.A. mantenga un nodo de distribución en estas condiciones durante meses, especialmente luego de un evento catastrófico

como una inundación, donde se requiere una acción rápida y prioritaria para el restablecimiento total del servicio eléctrico en los sectores afectados.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a la empresa EDES S.A. que proceda, de manera urgente, a la reparación y/o reemplazo del transformador eléctrico ubicado en calle Coronel Susini al 300 de la localidad de General Daniel Cerri, a fin de restablecer el correcto suministro de energía eléctrica.

Artículo 2° - Solicitar a la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A., informe sobre los siguientes puntos:

- Causas de las oscilaciones de tensión en la localidad de Gral. Daniel Cerri.
- Cantidad de transformadores instalados con 440 Kva en el sector.
- Si existe un censo de usuarios y consumo promedio del sector, y de ser negativo, requerir la realización inmediata del mismo.
- De acuerdo con el censo mencionado en el punto anterior, determine si los transformadores y la capacidad instalada de las torres son acorde al consumo requerido en el sector.
- Informe de obras de inversiones realizadas en el sector y si existe algún proyecto de recambio de los transformadores.
- Informe plan de acción a seguir, hasta poder brindar un servicio de calidad en dicha localidad.

Artículo 3° - Remitir copia de la presente al Organismo de Contralor de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA)

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

XX

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 92-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, realice las gestiones pertinentes ante la prestataria ABSA S.A. para lograr la Factibilidad de los servicios de AGUA y CLOACAS para el BARRIO AMEF,

El sector comprendido entre las calles 25 de Mayo, Manuela Pedraza, Avenida Arias y John William Cooke es el que carece por completo del servicio de agua potable de red y, las familias que viven en las siguientes arterias, aún no cuentan con la obra de desagües cloacales:

- Manuela Pedraza desde 25 de Mayo hasta Pedro Pico
- Nicolás Levalle desde 25 de Mayo hasta Cuba
- Avda. Arias desde 25 de mayo hasta John William Cooke
- 25 de Mayo desde Manuela Pedraza hasta Avda. Arias
- Juana Moro desde Manuela Pedraza hasta Av. Arias
- Ing. Luigi desde Manuela Pedraza hasta Av. Arias
- John William Cooke desde Manuela Pedraza hasta Av. Arias
- Cuba desde Manuela Pedraza hasta Nicolás Levalle
- Maria Luisa Cosentino desde Manuela Pedraza hasta Nicolás Levalle
- Pedro Pico desde Manuela Pedraza hasta Nicolás Levalle.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

ORDEN DEL DIA

I

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 461-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, intervenga de manera urgente en la reparación de la vereda ubicada en la intersección de Perú y Alem. En dicha esquina se observan importantes deterioros: baldosas levantadas, zonas con pozos o roturas profundas y tramos donde directamente no existe el pavimento peatonal. Esta situación genera dificultades serias para el tránsito de peatones, especialmente para adultos mayores, personas con movilidad reducida, niños y madres. Además de obstaculizar la circulación, representan un riesgo concreto de accidentes, caídas y lesiones. La alta circulación peatonal en esta zona, que conecta con centros comerciales, educativos y administrativos, hace imprescindible una intervención inmediata para garantizar condiciones mínimas de seguridad y accesibilidad urbana.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

II  
DECRETO  
(Exp. 405-HCD-2025)

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por vecinos del sector de las viviendas correspondientes a los Sindicatos de Vialidad Nacional, Sutiaga, UOM y Petroquímicos, en la que solicitan la Banca N° 25, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Concédase la utilización de la Banca 25 a vecinos del sector de las viviendas correspondientes a los Sindicatos de Vialidad Nacional, Sutiaga, UOM y Petroquímicos, a fin de exponer su preocupación para la regularización dominial de las viviendas, como así también sobre los servicios públicos y privados para el sector.

Artículo 2° - Delégase en la Presidencia del Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Reglamentario, la fijación de la sesión ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

Artículo 3° - Comuníquese a los recurrentes, adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

III  
RESOLUCION  
(Exp. 111-HCD-2025)

VISTO:

La próxima presentación del músico Litto Nebbia el 8 de agosto del corriente en el Teatro Municipal de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que Félix Francisco Nebbia Corbacho, su nombre completo, nació en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fé, el 21 de julio de 1948. Hijo de padres músicos, comenzó a desempeñarse como tal desde muy temprana edad.

Que a los quince años, en su ciudad natal, integró un grupo que con el correr del tiempo se transformó en una referencia para los amantes de la música nacional: The Wilds Cats, que luego fuera renombrada según su traducción al castellano: Los Gatos Salvajes. Fue así debido a que en tiempos en que aún se cantaba el rock en inglés, bajo la marcada influencia de The Beatles -que habían revolucionado el mundo de la música de aquellos años-, ésta fue una de las primeras bandas en ejecutar rock en español.

Que el gran crecimiento que tuvo el grupo lo llevó muy pronto a Buenos Aires, para participar en un ciclo de TV. Finalizado el contrato, Litto consiguió empleo como bajista para tocar en "La Cueva", formando parte del conjunto que allí se desempeñaba. Con el tiempo fue ubicando en él a diversos músicos amigos, hasta formar "Los Gatos". En 1967, junto con el mítico Tanguito (José Alberto Iglesias), compuso "La Balsa", que resultaría un éxito masivo (se vendieron más de 250.000 copias) y se constituiría en una especie de himno del rock en español.

Que al año siguiente Los Gatos presentan otro tema compuesto por Litto, que también resulta un éxito de popularidad: "Viento dile a la lluvia", al tiempo que publican numerosa cantidad de temas, recordados hasta hoy, tales como "El Rey lloró", "Rock de la mujer perdida", "Ayer nomás", y muchos otros.

Que a fines de 1970, el grupo se separa y Litto Nebbia continúa su carrera como solista y también formando diversas agrupaciones, como la Nebbia's Band y Huinca. Hacia fines de 1972 interviene en el encuentro "Buenos Aires Rock III" ejecutando chacareras y otros ritmos tradicionales, junto al prestigioso percusionista Domingo Cura, contribuyendo de esta manera a acercar y fusionar el rock al folklore argentino.

Que entre 1973 y 1977 incursiona en el jazz rock y el rock progresivo, a través de "Litto Nebbia Tríó" con el que realiza uno de sus trabajos más emblemáticos como "Muerte en la catedral", además de "Melozea", "Fuera del cielo", "Bazar de los Milagros" y "El vendedor de Promesas".

Que, al igual que muchos argentinos, en tiempos de la dictadura cívico-militar iniciada en 1976, resultando censurado en algunos medios, prohibido en otros y sufriendo reiteradas amenazas, en 1978 se ve obligado a abandonar el país, exiliándose en México, país en el cual crea su propio sello discográfico, Melozea, tomando el nombre del disco homónimo de 1974.

Que también en México compone otra canción emblemática: “Sólo se trata de vivir”. También fue el turno de “Para John”, “Canción del horizonte” y otras. Retornó a nuestro país en 1982, momento en el cual se unió a “Los Músicos del Centro”, y, al año siguiente, participa de “El rosario”, un show que reunió músicos notables de la “trova rosarina”, entre ellos Juan Carlos Baglietto, Silvina Garré, Fito Páez, Lalo de los Santos y Jorge Fandermole, corroborando así su vocación de “hacer con los otros”, que lo distinguió en toda su trayectoria. En ese aspecto, es de destacar el álbum “Para que se encuentren los hombres” realizado con el cuarteto Zupay.

Que a partir de los años ‘80, Litto comienza a realizar bandas de sonido para películas, e incluso obras de teatro, destacándose “Quien quiera oír que oiga”, cuya música compuso, con letra de Eduardo Mignogna -director del film “Evita- Quien quiera oír que oiga”- y Santiago Oves.

Que en 1986 edita su LP número cincuenta, “Demasiadas maneras de no saber nada”. A posteriori graba varios discos en colaboración (“Musiqueros”, con Bernardo Baraj y Lucho González - 1987-, “Las tres corazonadas”, también con Bernardo Baraj y Luis Borda -1989-, y, en 1990, “Las aventuras de Rubén Rada y Litto Nebbia”, con el uruguayo Rubén Rada.

Que valiéndose de su propio sello discográfico -Meloepa-, desde fines de los años 80, en lo personal Nebbia viene editando sus propios álbumes y reeditando sus viejos trabajos como solista, y en lo colectivo produciendo y publicando discos de muchos músicos argentinos, mayormente de tango, folclore, jazz y canción popular. Así, por ejemplo, publicó material inédito de Cobián y Cadícamo, de Roberto Goyeneche en vivo, y del pianista y compositor folclórico Cuchi Leguizamón, siempre guiado por el afán de dar a conocer la obra de sus colegas. Un ejemplo de ese espíritu es el disco “Nebbia canta Cadícamo”, de 1995, en el que recopiló tangos inéditos que Enrique Cadícamo había compuesto, rescatándolos del olvido.

Que, más adelante, durante las décadas del 90 y 2000, Litto edita álbumes en colaboración con valiosos artistas como Lito Vitale, Victor Biglione, Zé Renato, Cacho Tejera, Domingo Cura, como el CD “Danza del corazón”, con su banda de apoyo “La Luz”, entre otros.

Que lejos de encerrarse en la música nativa, entre 1999 y 2000 publica la serie homenaje a Los Beatles “Beatles Songbook” y luego, en 2002, edita el “Tributo Brian Wilson”.

Que en 2006 graba el disco “El Palacio de las Flores” junto a Andrés Calamaro que reúne temas compuestos por ambos, así como una versión del inolvidable Armando Manzanero (una vez concluido, el trabajo salió publicado solo a nombre de Calamaro.)

Que en el año 2007 Litto reunió a sus viejos compañeros de Los Gatos, editando el CD “Reunión 2007 en vivo” por Meloepa, que incluye la participación de otro gran rosarino, Fito Páez, y una nueva versión de “La Balsa” grabada en estudio.

Que luego en 2011 participa como compositor musical en el filme Sueños y pesadillas de Roberto Aguerre.

Que el 31 de agosto de 2017 publicó “Rodar”, álbum que grabó con la banda “Pez”, como forma de celebración de los cincuenta años del rock argentino, a cuyo origen y evolución, como puede apreciarse, está indisolublemente unido.

Que en virtud de su trayectoria, ha recibido múltiples premios, distinciones y homenajes, entre los cuales se citan los siguientes:

- Premio Konex de Platino en 1985
- Premio Konex Mejor Artista Música Popular en 1987
- Premio Konex en 2015

Y otros premios como

- Gran Premio Nacional Fondo de las Artes en 1990
- Premio ACE como Mejor productor discográfico DISCOS MELOPEA en 1992 y 1993
- Estrella de Mar como Mejor Música Dramática en 1994
- Premio Mejor Banda Original "Gregorio Laferrere" y Mejor Música, "Florencio Sánchez" en 1995
- Premio Gardel en el rubro “Mejor álbum de canción de autor”

Que a su vez ha recibido múltiples reconocimientos

- Ciudadano Ilustre de Rosario en 1992
- Ciudadano Ilustre de Buenos Aires en 2002
- Visitante Ilustre de Salliqueló, Cosquín, Armstrong, La Banda, Santiago del Estero, y Zacatecas, México
- Distinción de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires

Que muchas de sus creaciones han quedado grabadas en la memoria colectiva de los argentinos, y, además del goce que han provocado en sus seguidores, unidas al ejemplo que ha dado con sus acciones, seguramente han motivado a ingresar al mundo de la música a un número muy alto

de artistas, y, en particular, refiriéndonos a Bahía Blanca, a tantos de los músicos que permanentemente trabajan, crean, producen y nos entregan esta bella forma de arte, enriqueciéndonos por cierto la vida, no sólo desde lo artístico sino también en la experiencia de comunidad.

Que la ocasión es propicia para que los bahienses, a través de su órgano legislativo, distinguan la carrera de este emblemático artista argentino, habida cuenta de su invaluable aporte al desarrollo de la música popular, dentro del amplio género que se ha dado en llamar “rock nacional”, a través de una muy extensa carrera de más de sesenta años, que ha llevado a muchos a considerarlo como uno de los “padres” de dicho género.

Que, en resumen, puede sostenerse que su trayectoria artística lo muestra como un creador inagotable desde lo musical y poético (lo que se traduce en haber compuesto más de 1.200 canciones y editado más de 100 discos) y un incansable promotor de la música y de los músicos, comprometido con una visión colectiva y comunitaria del arte.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Otorgar la distinción “Huésped de Honor” de la ciudad de Bahía Blanca al artista Litto Nebbia por su invaluable aporte a la cultura nacional argentina.

Artículo 2° - La entrega de la medalla y diploma se coordinará con los organizadores del evento y el Instituto Cultural del Municipio de Bahía Blanca.

Artículo 3° - Remitir copia de la presente resolución al Instituto Cultural del Municipio de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 349-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 26, referido a la condonación de deuda de Susana Ester Urquiza, D.N.I. 4.581.099, por estar la acción de cobro prescripta, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las presentes, el recurrente solicita se elimine la deuda prescripta de la Partida n° 155.737.

Que conforme con la información proporcionada por el departamento de Recaudación a fojas 17, la Partida n° 155.737 presenta deuda por los periodos 08/2009 a 12/2016, por la suma de \$ 7.248,70 (valor nominal) \$ 25.361,34 (en concepto de intereses y/o recargos al día de la fecha) correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y por el periodo 08/2009 a 12/2016 por la suma de \$ 1.812,35 (valor nominal) y \$ 6.340,86 (en concepto de intereses y/o recargos al día de la fecha) correspondiente a la Tasa de Salud, verificando que no existen causales de interrupción o suspensión por medio de intimaciones o convenios realizados, y consta que la interesada no registraba obligaciones pendientes de pago al momento de la visación del presente trámite.

Que de fojas 18 a 20 la Dirección General de Técnica Jurídica informa que dados los antecedentes jurídicos y doctrinarios están dados los presupuestos necesarios para proceder a resolver la prescripción de los periodos solicitados por la requirente.

Que la ley 15.394, Presupuesto General para el ejercicio 2023 (Conf. Decreto 12/2024) expresa en su artículo n° 45 “*Los municipios de la provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los departamentos que los integran, la condonación der las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del ejercicio 2022*”; y artículo n° 46 “*Declárense exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzados por la condonación que se autoriza por el artículo anterior, en la medida que no se comprueben actos dolosos realizados al efecto*”.

Que a fojas 21, el departamento Recaudación sugiere se declare la prescripción de la deuda comprendida entre 2009 y 2016 (desde periodo 08-2009 hasta el 12-2016 inclusive) en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa de Salud de la Partida n° 155.737 de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ordenanza Fiscal 2023 y su modificatoria.

Que a fojas 23 la Oficina de Gestión de Cobros informa que los periodos requeridos no se encuentran judicializados.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Condónase la deuda correspondiente a Susana Ester Urquizu, D.N.I. 4.581.099, de la Partida n° 155.137, por el periodo 08-2009 hasta el 12-2016 inclusive, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, por estar la acción de cobro prescripta, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 15.394.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

V

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 438-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita un informe detallado sobre la situación actual del Teatro Municipal de Bahía Blanca tras la grave inundación ocurrida el 7 de marzo de 2025. El informe deberá incluir:

- a) Descripción de los daños relevados en el edificio y su equipamiento;
- b) Obras de reparación, restauración y/o reacondicionamiento ejecutadas hasta la fecha;
- c) Empresas o cooperativas contratadas y montos asignados;
- d) Estado actual del proceso de intervención;
- e) Cronograma previsto para la finalización de los trabajos;
- f) Estimación de reapertura al público;
- g) Criterios patrimoniales y técnicos adoptados para las intervenciones.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.226-HCD-2016)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante de fojas 633 a 636 referido a la actualización de la tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos del partido de Bahía Blanca establecida por Decreto 91/2025; y

CONSIDERANDO:

Que más allá de la crisis que desde hace varios años atraviesa el transporte público de pasajeros en la ciudad de Bahía Blanca, el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión política de realizar todos los esfuerzos presupuestarios y de reasignación de partidas para el sostenimiento del mismo, priorizando a los más de ciento veinte mil (120.000) usuarios activos del sistema.

Que el servicio de transporte público de pasajeros, reside en la necesidad pública de desplazamiento de las personas y su movimiento eficiente en las ciudades, por lo que se debe satisfacer la continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad, en igualdad de condiciones para todos los usuarios del sistema.

Que el sistema de Transporte Público local ha sufrido diferentes crisis, la llegada del Covid-19, el impacto del proceso inflacionario con el aumento de costos del servicio, hasta la última quita de subsidios nacionales, todo lo que representa constantes desafíos para sostener su prestación.

Que sumado a lo anterior, los efectos de la catástrofe climática extraordinaria del día 7 de marzo del corriente donde en un lapso de pocas horas se registraron precipitaciones de más de 300 milímetros, dejaron gran parte del distrito bajo el agua, y se decretó por parte del municipio el estado de emergencia en todo el territorio del Partido de Bahía Blanca (Decreto 394/2025), así como por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires también se hizo (Decreto 316/2025).

Que por la emergencia el mismo día 7 de marzo se suspendió la prestación del servicio de Transporte Público desde las 8 hs por la imposibilidad de circular por toda la ciudad inundada, y que dicha condición se extendió hasta el lunes 10 de marzo. El servicio se restituyó a partir del martes 11 de marzo, con algunos recorridos modificados dado que gran parte de los puentes sobre el "canal Maldonado" no estaban funcionales. Estos recorridos se fueron normalizando con el correr de los días, siendo al día de hoy la prestación prácticamente normal.

Que los mayores costos impactarían sustancialmente en el poder adquisitivo de los usuarios que se verían obligados a afrontar una tarifa altamente onerosa en relación con sus ingresos para un servicio que resulta vital para ellos.

Que con el fin de cumplimentar el objetivo descripto supra, deben llevarse a cabo políticas que aseguren en forma simultánea el correcto sostenimiento económico y financiero del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, manteniéndose los incentivos como regímenes de bonificación en el precio del pasaje, lo que resulta un medio eficiente para el cumplimiento de la movilidad sostenible perseguida.

Que la totalidad de la medida y el enorme esfuerzo llevado adelante para sostener el servicio, permitió que el impacto sobre los usuarios del transporte sea menor, observándose así un leve impacto sobre la cantidad de viajes durante el 2024.

Que a fojas 632 del presente expediente el subsecretario de Movilidad Urbana y Transporte junto al nuevo estudio de costos a valores de mayo 2025, expone: *“...durante la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, surgió la necesidad de garantizar el traslado en transporte público de los profesionales de la salud y del personal de seguridad, considerados trabajadores esenciales, a pesar del riesgo que ello implicaba. En ese contexto, mediante Artículo 7° de la Ordenanza N° 20.768 se estableció la gratuidad del servicio como medida de apoyo y reconocimiento a su labor, y su continuidad a través de Artículo 8° de la Ordenanza 21.906.*

Que finalizada dicha situación extraordinaria, y habiéndose normalizado las condiciones sanitarias, resulta razonable que estos trabajadores se integren al régimen general de pasajes frecuentes, en igualdad de condiciones con el resto de los sectores laborales, accediendo a los beneficios y descuentos establecidos en el sistema de transporte público vigente.

*También cabe agregar, que mediante la Ordenanza N° 17.530, sancionada en marzo de 2014, se estableció el Boleto Universitario destinado a los estudiantes regulares de las universidades públicas con sede en nuestra ciudad. Dicho beneficio consistía en una bonificación sobre la tarifa del transporte público, fijándose su valor en el equivalente a la tarifa correspondiente a la Categoría A de Usuario Frecuente, siendo la diferencia cubierta mediante un subsidio municipal.*

Que a partir del año 2023, el Estado Provincial implementó en el partido de Bahía Blanca el Boleto Especial Educativo Gratuito para los niveles Terciario y Universitario, incorporando de manera progresiva a estudiantes de las universidades públicas locales (UNS, UPSO y UTN FRBB), así como también a alumnos de instituciones terciarias públicas y privadas con subvención estatal.

Que como consecuencia de esta implementación, durante el transcurso del año 2025 el Boleto Universitario establecido por la Ordenanza N° 17.530 ha dejado de utilizarse en la práctica, dado que los estudiantes beneficiarios acceden al régimen provincial vigente.

c/ANEXOS I y II

*Por lo expuesto, se propone la derogación de la Ordenanza N° 17.530, el Artículo 7° de la Ordenanza N° 20.768 y el Artículo 8° de la Ordenanza N° 21.906, a fin de suprimir una normativa local que ha perdido operatividad, evitando así interferencias en los sistemas de cobro y gestión del transporte público que puedan entorpecer su funcionamiento, y se eleva nuevo estudio de costos a valores de mayo de 2025 con la descripción del mismo y el cuadro tarifario calculado”.*

Que es voluntad del Sr. Intendente Municipal, mantener el esfuerzo extraordinario para el sostenimiento del sistema de Transporte Público de

Pasajeros, manteniendo el régimen de atributos locales existentes y determinando un subsidio directo a cada viaje de \$ 130 para morigerar los mayores costos y la quita del fondo compensador del interior establecida por el Gobierno Nacional.

Que como resultado del estudio de costos de la prestación del servicio obrante de fojas 626 a 631 del presente expediente, el sostenimiento del subsidio provincial y de subsidios municipales, se propone fijar una tarifa plana de \$ 1.184.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Actualizase el Valor del Boleto del Transporte Público de Pasajeros, que pagará el pasajero a partir del día que se actualice el Sistema único de Boleto Electrónico Nacional – SUBE -, en los siguientes importes:

-Para las líneas 500, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 509, 512, 513, 513ex, 514, 516, 517, 518, 519, 519A y 521, sus recorridos troncales, prolongaciones, adicionales y rondines;

-Mil ciento ochenta y cuatro pesos (\$ 1.184,00) para la Primera Sección

-Mil trescientos veinticinco pesos (\$ 1.325,00) para la Segunda Sección .

-Mil trescientos noventa y siete pesos (\$ 1.397,00) para la Tercera Sección.

-Mil trescientos noventa y siete pesos (\$ 1.397,00) para la Cuarta Sección.

-Para la Línea 520, sus recorridos troncales, prolongaciones, adicionales y rondines:

Dos mil doscientos cuarenta y dos pesos (\$ 2.242,00) para los viajes entre Cabildo y Bahía Blanca y entre el Aeropuerto y Bahía Blanca eventuales.

Mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 1.480,00) para la Primera Fracción.

El valor de la Segunda Sección del inciso a) del presente artículo para la Segunda Fracción mil trescientos veinticinco pesos (\$ 1.325,00).

El valor de la Primera Sección del inciso a) del presente artículo para la Tercera Fracción mil ciento ochenta y cuatro pesos (\$ 1.184,00).

Artículo 2° - Fijase a Valor de la Tarifa del Transporte Público de Pasajeros del Partido de Bahía Blanca, en:

a) Para las líneas 500, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 509, 512, 513, 513ex, 514, 516, 517, 518, 519, 519A y 521 sus recorridos troncales, prolongaciones, adicionales y rondines:

Mil trescientos catorce pesos (\$ 1.314,00) para la Primera Sección.

Mil cuatrocientos setenta y dos pesos (\$ 1.472,00) para la Segunda Sección.

Mil quinientos cuarenta y nueve pesos (\$ 1.549,00) para la Tercera Sección.

Mil ochocientos quince pesos (\$ 1.815,00) para la Cuarta Sección.

b) Para la Línea 520, sus recorridos troncales, prolongaciones, adicionales y rondines:

Seis mil novecientos setenta y tres pesos (\$ 6.973,00) para los viajes entre Cabildo y Bahía Blanca, y para los viajes entre el aeropuerto y Bahía Blanca para los pasajeros eventuales.

Cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos (\$ 5.678,00) para la Primera Fracción.

El valor de la Segunda Sección del inciso a) del presente artículo para la Segunda Fracción: Mil cuatrocientos setenta y dos pesos (\$ 1.472,00).

El valor de la Primera Sección del inciso a) del presente artículo para la Tercera Fracción: Mil trescientos catorce pesos (\$ 1.314,00).

Estos valores, serán los que deberán percibir las empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por la prestación del servicio público a partir de la implementación de las tarifas del Artículo 1° de la presente en el sistema SUBE.

Artículo 3° - Manténgase el Valor del Boleto Escolar en un cincuenta por ciento (50%) del valor del correspondiente a cada Sección según se determinó en los Artículos 1° y 2° de la presente, para alumnos que deban asistir a Establecimientos Educativos públicos estatales, privados o mixtos de los niveles primario y secundario, en los turnos diurnos, vespertinos y nocturnos. Dicho boleto en sus distintas modalidades, podrá ser utilizado a razón de dos viajes por día, de Lunes a Viernes de 06:00 a 00:00 horas y los días Sábados de 06:00 a 14:00 horas. En los casos en que deba concurrir a actividades extraescolares oficiales debidamente justificadas se extenderán a cuatro viajes diarios.

c/ANEXOS I y II

Artículo 4° - Continúese con la implementación del Sistema de Categorización de Pasajeros Frecuentes de acuerdo a la frecuencia de utilización del Sistema de Transporte por parte del usuario y permitiendo un subsidio parcial de la tarifa para cada categoría cuyos criterios para acceder al descuento serán:

Categoría A: Aquellos que utilizan un mínimo de 60 pasajes en el mes, lo cual se acreditará promediando el uso de pasajes por Tarjeta SUBE por semestre (enero a junio o julio a diciembre), o si es nuevo usuario, los últimos 3 meses desde que se solicita la categoría de usuario frecuente, tendrá un descuento equivalente al 25% del valor de la tarifa por pasaje utilizado.

Categoría B: Aquellos que utilizan un mínimo de 20 pasajes y hasta 59 por mes, lo cual se acreditarán promediando el uso de pasajes por Tarjeta SUBE por semestre (enero a junio o julio a diciembre) o si es nuevo usuario los últimos tres meses desde que se solicita la categoría de usuario frecuente, tendrá un descuento equivalente al 10% del valor de la tarjeta por pasaje utilizado.

Artículo 5° - Continúese con la implementación de un Sistema de Boletos Combinados, donde todos los viajes realizados por una persona luego de un primer viaje que se le cobró, pasados 10 minutos y hasta una hora después serán gratuitos para ese pasajero.

El viaje deberá ser registrado con la tarjeta SUBE en la máquina, y el sistema al detectar que se hizo otro viaje en un lapso menor a una hora lo registrará, pero no le cobrará tarifa. Esto permitirá luego el pago del viaje a la empresa que lo realizó.

Los viajes sucesivos marcados durante los primeros diez minutos de uso de la tarjeta o en forma simultánea se cobrarán con la tarifa correspondiente al pasajero, para evitar que si viajan más de 1 persona pagando un solo pasaje.

Artículo 6° - Manténgase lo establecido en la Ordenanza 19.993 Artículo 9° respecto al subsidio en beneficio de los usuarios del Servicio Público de Pasajeros, que permita cubrir los costos

de venta de créditos para cargar la tarjeta SUBE, el costo de prestación de servicio diferencial de traslado de personas con Capacidades Diferentes.

Artículo 7° - Fijase un subsidio a cargo de la Municipalidad de Bahía Blanca, a partir de la implementación del nuevo cuadro tarifario, en beneficio de los usuarios del Servicio Público de Pasajeros, que se determinara como la diferencia entre el valor de la Tarifa del Transporte Público fijado en el Artículo 2° y el Valor del Boleto pagado por cada tipo de pasajero, neto de componentes tributarios y comisiones, según los Artículos 1°, 3°, 4° y 5° de la presente.

La diferencia de pasajeros combinados del Artículo 5° se pagará por todos los viajes, y si estos incrementan solo hasta un 20% respecto a los viajes calculados que son un 10% del total de viajes. Si esta cantidad de viajes supera ese 20%, solo se pagará hasta esos viajes combinados.

Dicho importe, será el resultante de la brecha de los valores unitarios, multiplicado por cantidad de pasajeros transportados en cada sección, categoría y abonado a las empresas prestatarias del servicio.

En caso que los subsidios provinciales y/o nacionales incrementen su incidencia en el boleto, el municipio podrá en el mismo periodo disminuir en idéntico monto los subsidios municipales.

Artículo 8° - Derógase a partir del día que se actualice el Sistema Único de Boleto Electrónico Nacional -SUBE-, el Artículo 7° de la Ordenanza N° 20.768 y su continuidad establecida en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 21.906, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 9° - Derógase a partir del día que se actualice el Sistema Único de Boleto Electrónico Nacional -SUBE-, la Ordenanza N° 17.530, y toda normativa municipal dictada con posterioridad que mantenga o prorrogue lo dispuesto en la misma, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 10° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

## VII

### MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 69-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, brinde información en referencia a fallas en el Servicio Integral de Monitoreo, acerca de los puntos que a continuación se detallan:

- Cantidad de cámaras incorporadas a las ya existentes a partir del mes de diciembre de 2023 hasta la fecha y ubicación de los nuevos puntos de monitoreo.
- Cantidad y ubicación de cámaras que no se encuentran en funcionamiento en la ciudad.
- Motivos y fecha en la que dejaron de prestar el servicio y tiempo de respuesta para la reparación de las mismas por parte de la Empresa prestataria.
- Cantidad y ubicación de cámaras dañadas durante el temporal del 16 de diciembre de 2023 y tiempo de respuesta de la Empresa para la reparación de las mismas.
- Cantidad y ubicación de cámaras dañadas durante el evento del 2 de febrero del corriente año y si ya han sido reparadas en su totalidad.
- Si los plazos para efectuar las reparaciones excedieron los previstos por el pliego licitatorio, cuáles fueron las medidas sancionatorias a la Empresa prestadora del servicio aplicadas por el municipio, según lo contemplado en el Pliego de la Licitación Pública N° 3965/2022.
- Qué medidas preventivas adoptó el municipio para garantizar la seguridad en las zonas que quedaron desprovistas del servicio de monitoreo por cámaras.
- Estadísticas y detalle de hechos delictivos y denuncias efectuadas por vecinos situados en los polígonos delimitados que quedaron sin servicio en los últimos tres meses.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

## VIII

### MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 245-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita:

- A la secretaría de Planeamiento Urbano considere la reconsideración y actualización de la presentación del Código de Planeamiento Urbano en función de la inundación, catalogada como catástrofe natural, vivida en nuestra ciudad el 7 de marzo pasado
- Al resto de Direcciones implicadas diligenciar a la brevedad los informes técnicos necesarios para colaborar con la Secretaría arriba mencionada en función de la reformulación aquí solicitada: principalmente los permisos, excepciones y rezonificaciones dando cuenta del

estado en que ha quedado el suelo en cada sector a fin de repensar el uso territorial de zonas inundables, inundadas y socavadas (tiempo de reparación etc).

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

X  
RESOLUCION  
(Exp. 429-HCD-2015)

VISTO:

El estado general de las calles del Partido de Bahía Blanca, agravado por las intensas precipitaciones registradas durante los primeros meses del año, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de marzo de 2025 el Partido de Bahía Blanca fue epicentro de un evento climático extremo, con precipitaciones superiores a los 280 mm en menos de 12 horas, fenómeno que superó ampliamente la capacidad de escurrimiento del sistema pluvial y provocó serios anegamientos, desbordes y daños materiales en toda la ciudad.

Que dicho temporal tuvo un impacto devastador en la infraestructura vial urbana y periurbana: numerosas calles pavimentadas sufrieron fisuras estructurales, hundimientos, desprendimiento de capas asfálticas y formación de baches de gran tamaño; mientras que las calles de tierra o con mejorado granular fueron arrasadas total o parcialmente por la erosión hídrica, quedando intransitables.

Que este deterioro afecta tanto a calles de barrios residenciales como a vías troncales y arterias de alto tránsito, muchas de las cuales aún no han sido debidamente reparadas por parte del Municipio o la Provincia, generando riesgos permanentes para conductores, peatones y ciclistas.

Que zonas como Ingeniero White, General Daniel Cerri, y numerosos barrios de Bahía Blanca, así como el centro y macrocentro, evidencian un estado crítico de su red vial, con serias dificultades para el tránsito, afectación del transporte público y riesgos de accidentes o daños a los vehículos particulares.

Que además del estado de las calles internas, también los accesos por rutas provinciales y nacionales presentan deterioros significativos: la Ruta Nacional N° 3, la Ruta Provincial N° 51 y la Ruta Nacional N° 33, entre otras, muestran calzadas con grietas, deformaciones, baches profundos y falta de mantenimiento general, especialmente en los tramos cercanos a los ingresos a la ciudad.

Que en este contexto de emergencia vial, exigir el cumplimiento de la Verificación Técnica Vehicular (VTV) resulta contrario al principio de razonabilidad que debe regir toda política pública, ya que los defectos que se detectan en los vehículos muchas veces se deben al mal estado de las calles, generando un perjuicio económico y logístico para los usuarios.

Que debe contemplarse que muchos vecinos han debido realizar reparaciones en sus vehículos vinculadas directamente al mal estado de la red vial, incluyendo roturas de tren delantero, llantas, cubiertas, suspensión, paragolpes, dirección y otros sistemas sensibles al impacto y la vibración excesiva.

Que por lo tanto, resulta necesario solicitar a las autoridades provinciales competentes la suspensión por el plazo de un año de la obligatoriedad de la Verificación Técnica Vehicular para los vehículos radicados en el Partido de Bahía Blanca, hasta tanto se logre la normalización de las condiciones de transitabilidad en el ejido urbano y sus accesos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la suspensión por el término de 365 días del requisito de Verificación Técnica Vehicular (VTV) para los vehículos con domicilio en el Partido de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Remítase copia de la presente al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

XI  
MINUTA DE COMUNICACION  
(445-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, proceda al recambio de las luminarias existentes por artefactos lumínicos con tecnología led en las cuadras comprendidas en el cuadrante delimitado por Avenida Eduardo Sívori y las calles Ángel Della Valle, Luis Agote y Boulogne Sur Mer del Barrio San Vicente de nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

XII  
MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 464-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Coordinación de Delegaciones y a quien corresponda y a la mayor brevedad posible, remita informes acerca de los siguientes puntos:

1. Disponibilidad de medios y recursos necesarios a los efectos de proceder relevamiento, acondicionamiento, nivelación y mantenimiento del sector delimitado por las calles del barrio Altos del Pinar entre Scalabrini Ortiz desde el 2000 al 2400 y calles aledañas.
2. Solicitar al Delegado detalle de maquinarias y herramientas disponible.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2025

ANEXO I

Exp. 500-HCD-2025

PLACAS INVENTARIADAS 09/06/2025

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDAS
1	RUBIO BERNARDINA	02/04/2024	20X20
2	TERUEL EMILCE	20/11/2024	20X20
3	DEL CARMEN MARIA	09/02/1986	20X20
4	TORRE JUANA	22/11/1985	20X20
5	BERON FRANCISCO	07/02/1986	20X20
6	SANCHO STELLA	19/12/1959	20X20
7	MELO MARIA	26/06/1973	20X20
8	TEMPORELLI VELIA	22/11/2004	20X20
9	LUCANERA ALFREDO	09/05/1976	20X20
10	BLANCO ANDRES	25/04/1994	20X20
11	MOLLEQUER JUSTO	04/07/1996	20X20
12	BLANCO CARLOS	21/05/1986	20X20
13	ARAYA OMAR	18/04/1973	20X20
14	CHINCHILLA OSCAR	12/04/1980	20X20
15	REGALADO MARIA	24/10/2004	20X20
16	MORAGA MARCELINO	27/03/1995	20X20
17	ORDOÑEZ ULPIANO	11/08/2000	20X20
18	CHEUQUECOY FRANCISCO	14/09/1973	20X20
19	VEGA ELIDA	10/05/1994	20X20
20	BEROLLI AVELINO	19/02/1967	20X20
21	CONCETI VICENTE	24/12/1978	20X20
22	BEROZZI JOSEFA	30/09/1984	20X20
23	CLAROTTI ANGELA	09/01/1995	20X20
24	GALERIS CESAREO	08/06/1985	20X20
25	ROCHA MAXIMO	30/10/1986	20X20
26	GARATI ANGEL	01/07/1986	20X20

27	VELA BENITO	13/08/1998	20X20
28	BRAY SILVEIRO	18/02/1983	20X20
29	TAPIA LUISA	16/05/1986	20X20
30	ARGUELLO ADRIAN	15/09/2012	20X20
31	GARAT FAUSTINA	18/05/1996	20X20
32	SPOSITO JUAN	28/04/1994	20X20
33	SPOSITO ADELMA	16/04/2002	20X20
34	FERNANDEZ JUAN	21/06/1979	20X20
35	FILGUEIRA CARLOS	07/09/1986	20X20
36	PEREZ ELIANA	30/10/1971	20X20
37	FUENTES JUAN	09/09/2001	20X20
38	PEREZ MAXIMO	11/01/1964	20X20
39	MATRAIA PAOLA	02/04/2009	20X20
40	TORRES ELSA	14/07/2002	20X20
41	THOMPSON WENCESLAO	21/07/1993	20X20
42	GONZALEZ RUBEN	11/09/2009	20X20
43	SCHENR EDMUNDO	16/09/2013	20X20

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDAS
44	FREIL ANGEL EUGENIO	25/12/2013	20X20
45	RIVAS ROLANDO J.A.	23/04/1980	20X20
46	LINO LUIS J.	28/11/2020	20X20
47	SALVATIERRA MANUEL L.	28/12/1969	20X20
48	LEGIZAMON EMILIA G.	19/03/1971	20X20
49	FENZEL JUANA	27/01/1937	20X20
50	CORRAL JUAN MANUEL	08/02/2005	20X20
51	DIAZ SOLDEVIN ADOLFO	12/12/1986	20X20
52	OYARCE ENRIQUE	05/05/1928	20X20
53	CAYSSIALS OTILIA AMALIA	08/12/2011	20X20
54	URRA CERDA ANDRES	31/05/2014	20X20
55	URRA JULIA	30/11/1959	20X20
56	TAMBURISI UBALDO M.	18/09/1979	20X20
57	SERVERINI LUIS N.	04/06/1982	20X20
58	PILLINI SANTOS P.A.	11/01/1982	20X20
59	LOMBA REINALDO H.	22/05/1996	20X20
60	CAMPOS HERALDO	05/03/2011	20X20
61	CELAYA ANA MARIA	12/12/2010	20X20
62	NEGRI JOSEFINA	14/01/2007	20X20
63	GOMEZ VELIA	14/02/2006	20X20
64	GATTI ELAIDA	04/03/2006	20X20

65	FRATE CARLOS	31/07/1987	20X20
66	CELAYA FRANCISCO	15/05/1981	20X20
67	MONTANARO MAURICIO	12/05/1981	20X20
68	MANDEZ MARIA	08/06/2015	20X20
69	LARRAÑAGA RUBEN	10/12/1984	20X20
70	FOGLIA MARIA	11/03/1980	20X20
71	PRADO ANDRES	11/07/1947	20X20
72	PRADO ALBERTO	11/05/1961	20X20
73	CUADRADO JOSE	16/11/2004	20X20
74	TAMBORINI MARCELINA	11/11/1977	20X20
75	MEIS GREGORIA	08/11/1992	20X20
76	RAMIREZ ANTONIO	01/12/1963	20X20
77	FALCO DOMINGO	28/10/2002	20X20
78	HEIT JORGE	14/09/2018	20X20
79	HEIT MARIA	25/06/1975	20X20
80	VOLPONI ARNALDO	27/06/1982	20X20
81	CARDENAS ALADIN	12/04/1996	20X20
82	GALLO EDGARDO	16/05/1981	20X20
83	BAUER JUAN	09/09/2005	20X20
84	MAZARS MARIA	12/09/2005	20X20
85	SOLIS CELIA	07/12/1978	20X20
86	SOLIS TEODORO	14/12/1982	20X20

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDAS
87	ECHNDI MARIA	16/01/1977	20X20
88	RIGUERO MARIA	15/04/2001	20X20
89	GONZALEZ VALENTIN	04/04/1985	20X20
90	GOICOCHEA ATILIO	11/06/1988	20X20
91	GIL JUAN	01/12/1982	20X20
92	METTO DELIA	09/09/2001	20X20
93	METTO CLAUDIO	08/08/1956	20X20
94	BIGLIARDI JUAN	24/05/1967	20X20
95	MIZZA ROSA	29/04/2012	20X20
96	MASIN OLIVIA	10/09/1992	20X20
97	GHEZZI LUIS	09/10/1984	20X20
98	MASIN GUIDO	22/01/1999	20X20
99	RAITERI ADELAIDA	28/11/1998	20X20
100	CAMPANELLA JULIO	14/05/2003	20X20
101	RAITERI CARLOS	03/05/1983	20X20
102	PASQUA JUAN	27/04/1985	20X20

103	OTERO ELISA	19/07/2013	20X20
104	PALAZZOLO ANA	08/09/2015	20X20
105	KIN FERNANDO	13/06/1983	20X20
106	BIGLIARDI VIRGINIA	28/05/1973	20X20
107	PERALTA MONICA	26/11/1982	20X20
108	GIRBAL MARIA	22/06/2017	20X20
109	PELEGRINI ELVIRA	22/12/2005	20X20
110	DI GIORGIO VICENTE	30/04/2004	20X20
111	BODANZA NORBERTO	08/04/1975	20X20
112	NAREDO SEGUNDO	05/06/1939	20X20
113	NAREDO ELEUTERINA	19/07/1981	20X20
114	CUADRADO MARTINA	22/10/1969	20X20
115	CUTINI LIBERTAD	27/01/1988	20X20
116	CENTANNI ELVIRA	21/12/1972	20X20
117	CURUTCHAGUE JUAN	15/09/2012	20X20
118	FESTA ANTONIO	14/09/1986	20X20
119	SALABERRY ELENA	05/05/2004	20X20
120	CUTINI HUMBERTO	19/08/1996	20X20
121	ALEJO AVELINO	12/02/1963	20X20
122	DI GIORGIO SALVADOR	02/03/1936	20X20
123	FESTA MARIA	13/09/1963	20X20
124	ALEJO ANGELA	13/05/1954	20X20
125	DIAZ ANTONIO	25/09/1984	20X20
126	SKRODIUK JUAN	23/07/1987	20X20
127	PALAVECINO ABSALON	07/01/1948	20X20
128	CAÑETE CATALINA	09/02/1972	20X20
129	GAMBINO OTILIA	12/05/2001	20X20
130	SANDRONI AMADEO	10/04/1973	20X20
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE DEFUNCION	MEDIDAS
131	SUAREZ LUISA	17/01/1962	20X20
132	SUAREZ PEDRO	27/05/1952	20X20
133	MORONI AUGUSTO	01/12/1977	20X20
134	ESTEBERNET JUAN	14/02/1985	20X20
135	SOSA ABELINA	01/12/2007	20X20
136	ANCAN JACINTO	24/09/1980	20X20
137	VEGA HECTOR	26/10/1994	20X20
138	FORTUNATO RICARDO	17/08/1967	20X20
139	SANTILLAN JOSE	26/06/2003	20X20
140	KUNKEL MARIA	21/08/2015	20X20

141	SUAN JOSE ENRIQUE	02/09/1972	20X20
142	PEDEMONTE HERCULES	12/09/1921	20X20
143	PEDEMONTE CECILIA C.M.	22/10/1953	20X20
144	BUSTOS ROBERTOE.	11/12/1960	20X20
145	CHAPA PETRONA	02/05/1945	20X20
146	VERDINI MARCELO JUAN	18/08/2014	20X20
147	CESETTI AMELIO	30/09/1981	20X20
148	CARBALLIDO ESTHER	15/09/1981	20X20
149	NAVARRO ANA MARIA	21/03/1974	20X20
150	SCHMITH ELISA	18/09/2000	20X20
151	FENTE MANUEL	14/04/1971	20X20
152	CHAPA JUANA	05/05/2004	20X20
153	FENTE CARMEN ADELA	21/12/2017	20X20
154	REGUEIRA JUAN	22/06/1969	20X20
155	REGUEIRA AMALIA	15/03/1961	20X20
156	REGUEIRA ANTONIA	02/11/1955	20X20

CRISTOS: 60

FLOREROS "V": 49

MARCOS FOTOS : 67

FLOREROS REDONDOS : 45

RECORDATORIAS : 89

BANANERAS : 20

PUERTA CAPILLA : 7

PUERTAS NICHOS: 2